



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE TURÍN,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE
ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**



SAN SALVADOR, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1 Objetivos de la Auditoría	1
1.2 Alcance de la Auditoría	1
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría.....	2
1.5 Comentarios de la administración	3
1.6 Comentarios de los auditores.....	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS	5
2.1 Dictamen de los Auditores	5
2.2 Información Financiera Examinada	6
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	7
3.1 Informe de los Auditores	7
3.2 Hallazgos de Auditoría sobre Aspectos de Control Interno	9
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	12
4.1 Informe de los Auditores	12
4.2 Hallazgos sobre Aspectos de Cumplimiento Legal.....	14
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	54
5.1 Auditoría Interna	54
5.2 Auditoría Externa	54
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	54
7. RECOMENDACIONES	55

Señores
Concejo Municipal de Turín
Departamento de Ahuachapán
Presente.

De conformidad a lo establecido en el Art. 195, atribución 4a. de la Constitución de la República y Arts. 3, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan Anual Operativo de la Dirección Cinco y Orden de Trabajo No. 7/2021 del 6 de abril de 2021, hemos efectuado Auditoría a los Estados Financieros de la Municipalidad de Turín, Departamento de Ahuachapán, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivos de la Auditoría

1.1.1 Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera a la Municipalidad de Turín, Departamento de Ahuachapán, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2 Objetivos Específicos

- a) Emitir un dictamen que exprese nuestra opinión sobre si el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por la Municipalidad de Turín, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la Municipalidad de Turín, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c) Comprobar si la Municipalidad de Turín cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.
- d) Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República y efectuar análisis a informes de auditoría interna y auditoría externa.

1.2 Alcance de la Auditoría

Nuestro trabajo consistió en examinar las cifras que conforman los Estados Financieros preparados por la Municipalidad de Turín, Departamento de Ahuachapán, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.



Realizamos la auditoría de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados

En el desarrollo de nuestro examen efectuamos pruebas aplicando diversos procedimientos, entre los que se detallan:

- a. Verificamos que los cheques emitidos por la Municipalidad de Turín estén a nombre de los diferentes proveedores.
- b. Solicitamos los acuerdos del Concejo Municipal de los Refrendarios de Cheque y si estos rinden fianza a satisfacción del Concejo Municipal.
- c. Verificamos que las operaciones hayan sido registradas dentro del período que ocurrieron.
- d. Verificamos que la documentación de respaldo sea original y que sea suficiente y adecuada.
- e. Verificamos si los registros de los inventarios se realizan adecuadamente y si se efectúan conciliaciones con el área contable.
- f. Comprobamos que los diferentes proyectos ejecutados por la Municipalidad cumplieran con la LACAP.
- g. Verificamos que los expedientes de cada proyecto contaran con su documentación que respalde la ejecución.
- h. Verificamos que los funcionarios hayan presentado su declaración de patrimonio en la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.
- i. Comprobamos que los descuentos previsionales y legales, que se hacen a los empleados sean remitidos a las entidades respectivas en el tiempo establecido.

1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría

1.4.1 Tipo de opinión del dictamen

De acuerdo a procedimientos de auditoría aplicados a la Municipalidad de Turín, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020 y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, se concluye que el tipo de opinión del dictamen no modificado o limpio.

1.4.2 Sobre aspectos financieros

En nuestra auditoría, no identificamos situaciones que tienen efecto en los estados financieros auditados.

1.4.3 Sobre aspectos de control interno

Al planificar y realizar nuestra auditoría se identificaron en el sistema de control interno, aspectos que se consideran condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, según detalle:

1. Falta de políticas y procedimientos establecidos en las NTCIE de la Municipalidad de Turín

1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Turín, cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones, excepto por las observaciones identificadas, que se detallan:

1. Falta de remisión de información financiera a la Corte de Cuentas de la República.
2. Incumplimiento a los lineamientos para la liquidación de fondos FODES, asignados para atender la pandemia de COVID 19.
3. Falta de gestiones para la recuperación de embargos en contra de la municipalidad
4. Deficiencias identificadas en adjudicaciones de procesos por libre gestión.
5. Deficiencias identificadas en proyectos y programas ejecutados por administración.
6. Retenciones no realizadas de al menos el 5% en proyectos de libre gestión.
7. Falta de gestiones para la recuperación de anticipos a Excalde Municipal de Turín.
8. Pago de remuneraciones en exceso del 50% del FODES 25%.
9. Erogación de fondos no contemplados en Convenio por \$10,835.13.
10. Uso Indevido de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios \$45,968.28.
11. Pagos improcedentes con el FODES 75% por \$57,000.00.

1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

a) Auditoría Interna

Se efectuó análisis a los resultados contenidos en cuatro informes de exámenes especiales, emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Turín durante el período de examen.

b) Auditoría Externa

No verificamos resultados de informes de auditoría externa, en vista que para los años 2019 y 2020, la Municipalidad de Turín no contrató servicios de Firmas Privadas de Auditoría.

1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

La Corte de Cuentas de la República emitió el Informe de Examen Especial, por el período del 1 de mayo al 31 diciembre 2018, el cual contiene una recomendación que será evaluada en la auditoría posterior.

1.5 Comentarios de la administración

La Administración dio respuesta y presentó documentación relativa a las condiciones señaladas en el proceso de la auditoría, las cuales fueron analizadas por los auditores a efecto de confirmar o desvanecer los hechos descritos en la condición.



1.6 Comentarios de los auditores

Los auditores analizamos las evidencias y comentarios presentados por la Administración, los cuales han sido considerados para establecer los hallazgos contenidos en este informe, los cuales ratificamos en todo su contenido.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 Dictamen de los Auditores

Señores
Concejo Municipal de Turín
Departamento de Ahuachapán
Presente

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Municipalidad de Turín, Departamento de Ahuachapán, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Turín, Departamento de Ahuachapán, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del año 2020, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 25 de noviembre de 2021

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Cinco



2.2 Información Financiera Examinada

Los Estados Financieros de los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, de la Municipalidad de Turín, Departamento de Ahuachapán, que sirvieron de base para nuestra auditoría, son:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Estado de Flujo de Fondos
- Notas Explicativas a los Estados Financieros

Dichos Estados Financieros y sus notas explicativas, se anexan al presente informe.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 Informe de los Auditores

Señores

Concejo Municipal de Turín

Departamento de Ahuachapán

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Turín, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del año 2020 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Municipalidad de Turín, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Municipalidad de Turín, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación, que consideremos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Municipalidad de Turín para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.



La condición reportable en el Sistema de Control Interno es la siguiente:

1. Falta de políticas y procedimientos establecidos en las NTCIE de la Municipalidad de Turín.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno, no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 25 de noviembre de 2021

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cinco



3.2 Hallazgos de Auditoría sobre Aspectos de Control Interno

Hallazgo No. 1

FALTA DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NTCIE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURIN

Al evaluar el sistema de control interno de la municipalidad verificamos que no han sido emitida las políticas y procedimientos sobre activos, autorización y aprobación, diseño y uso de documentos y registros, conciliación periódica de registros, controles generales de los sistemas de información y controles de aplicación, establecidas en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Turín, según Decreto No.73, publicado en el Diario Oficial No. 376 de fecha 17 de septiembre de 2007.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Turín, en el Capítulo III. Normas Relativas a las Actividades de Control, establecen:

“Artículo 69. Definición de políticas y procedimientos de autorización y aprobación. El Concejo Municipal y Jefaturas, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los respectivos instructivos y procedimientos para la ejecución del plan de trabajo, con el fin de tener plena claridad en los niveles de autorización aprobación de operación en su unidad.

Artículo 70. Definición de políticas y procedimientos sobre activos. El Concejo Municipal y Jefaturas, deberán establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos para proteger y conservar los activos municipales, principalmente los más vulnerables.

Artículo 71. Definición de políticas y procedimientos sobre diseños y uso de documentos y registros. El Concejo Municipal y Jefaturas, deberán establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos sobre el diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y hechos significativos que se realicen en la Institución. Los documentos y registros, deberán ser apropiadamente administrados y mantenidos.

Artículo 72. Definición de políticas y procedimientos sobre conciliación periódica de registros. El Concejo Municipal y Jefaturas, deberán establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos sobre la conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar o enmendar errores u omisiones.

Artículo 75. Definición de políticas y procedimientos de los controles generales de los sistemas de información. El Concejo Municipal, deberá establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos sobre los controles generales comunes a todos los sistemas de información.

Artículo 76. Definición de políticas y procedimientos de los controles de aplicación. El Concejo Municipal, deberá establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos sobre los controles de aplicaciones específicas.”



El Código Municipal, artículo 3, establece: "Son Obligaciones del Concejo: ... 15. Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos."

La deficiencia fue originada por la Alcaldesa, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora, Tercera Regidora y Cuarto Regidor, al no haber conformado una comisión para desarrollar y presentar a la aprobación del Concejo, las políticas y procedimientos requeridos en las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad.

La deficiencia anterior priva a la municipalidad de contar con mecanismos de control acordes a temas específicos que exigen las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, lo que conllevaría a mayor transparencia en las acciones, agilización de procesos administrativos y minimización de los riesgos de control en la municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 5 de julio de 2021, la Tercera Regidora manifiesta: "1- como Concejo acordamos formar comisión para actualizar NTCl. 2- La comisión actualizó la NTCl de la municipalidad de Turín. 3- Desconozco si fueron publicadas después de su aprobación cabe mencionar que la pandemia del COVID 19 posiblemente haya afectado el proceso."

En nota de fecha 19 de marzo de 2021, la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarto Regidor, manifiestan: "Como Alcaldía Municipal hemos cumplido con los lineamientos emitidos por Corte de Cuentas al enviar nuestras Normas Técnicas actualizadas a la regional Santa Ana, por lo que a la fecha se ha recibido nota de fecha 30 de junio de 2021, en donde se retoman los procesos para la reconstrucción de la comisión encargada de la elaboración de la NTCIE del municipio de Turín. En ese sentido consideramos que estamos cumpliendo con los lineamientos emanados por Corte de Cuentas para la actualización de las Normas Técnicas Específicas del municipio de Turín, proceso en cual se está retomando bajo la dirección de la Corte de Cuentas."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a los comentarios de la Tercera Regidora, su respuesta no incluyó comentarios relacionados a la falta de elaboración de las políticas y procedimientos establecidos en la NTCE de la Municipalidad.

Los comentarios presentados por la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarto Regidor, confirman que a la fecha dicho proceso no está concluido. En los comentarios se refieren a la Comisión para la elaboración de las nuevas Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) y no a los documentos técnicos que establecías las NTCIE vigentes.

Además, ninguna de las respuestas hace mención de los documentos con políticas y procedimientos que las NTCIE del municipio de Turín vigentes, requieren que sean establecidos y que serían de utilidad para garantizar procesos y controles claros, ágiles y transparentes.

La nota de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por miembros del Concejo Municipal en respuesta a la comunicación de los hallazgos contenidos en el borrador de informe, mediante notas REF.DA5-692-2021- a REF-DA5-692.5-2021, de fecha 27 de noviembre de 2021, contiene comentarios similares a los vertidos en nota presentada el 19 de junio de 2021, los cuales no desvirtúan los aspectos observados.

Por lo que el hallazgo se mantiene.



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 Informe de los Auditores

**Señores
Concejo Municipal de Turín
Departamento de Ahuachapán
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Turín, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del año 2020 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de Turín, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general de las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, de la Municipalidad de Turín, así:

1. Falta de remisión de información financiera a la Corte de Cuentas de la República.
2. Incumplimiento a los lineamientos para la liquidación de fondos FODES, asignados para atender la pandemia de COVID 19.
3. Falta de gestiones para la recuperación de embargos en contra de la municipalidad
4. Deficiencias identificadas en adjudicaciones de procesos por libre gestión.
5. Deficiencias identificadas en proyectos y programas ejecutados por administración.
6. Retenciones no realizadas de al menos el 5% en proyectos de libre gestión.
7. Falta de gestiones para la recuperación de anticipos a Excalde Municipal de Turín.
8. Pago de remuneraciones en exceso del 50% del FODES 25%.
9. Erogaciones no Contempladas en el Convenio
10. Uso Indebido de los Recursos del Fondo FODES 75%
11. Pagos Improcedentes con FODES 75% por \$ 57,000.00

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Turín cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no

examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad de Turín no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 25 de noviembre de 2021

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Cinco



4.2 Hallazgos sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Hallazgo No. 1

FALTA DE REMISION DE INFORMACION FINANCIERA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Comprobamos que la municipalidad no cuenta con documentación que compruebe la remisión de información estratégica, financiera, operativa y legal que corresponde a los años 2019 y 2020, que debió remitir a más tardar en los primeros 10 días hábiles del mes de febrero del año 2020 y del 2021.

El Reglamento para Requerir y Obtener Acceso a la Información de las Entidades, Organismos, Servidores Públicos y Terceros, emitido por la Corte de Cuentas de la República, establece:

“Artículo 2: Obligación de remitir información: Las entidades del Sector Público y sus servidores, así como las actividades de entidades, organismos y personal que reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos, deberán remitir información estratégica, financiera, operativa y legal relacionada con la gestión de cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 3: Plazo y forma de presentación: La información debe ser remitida en medios magnéticos, a la Dirección de Auditoría u Oficinal Regional responsable de su fiscalización, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de febrero del año inmediato siguiente.

Artículo 6: Las entidades y organismos sujetos a fiscalización y control de la Corte de Cuentas de la República, enmarcadas en el Art. 2 del presente Reglamento, remitirán al menos la siguiente información: Información Estratégica ...Información financiera... Información Operativa... Información Legal...

La Corte de Cuentas de la República podrá requerir información adicional a la antes descrita para dar cumplimiento a las atribuciones y mandato constitucional.”

El Código Municipal, establece:

Artículo 31. “Son Obligaciones del Concejo: ...4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia ...; 15. Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos...”

La deficiencia la originaron la Alcaldesa, el Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora, Tercera Regidora y Cuarto Regidor, quienes no coordinaron ni ordenaron el envío de información financiera y legal a la Corte de Cuentas de la República.

La deficiencia anterior ocasionó que la Corte de Cuentas de la República, no contara con documentación previa para el desarrollo de auditorías en la municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 5 de julio de 2021, la Tercera Regidora, menciona: “Con respecto a este hallazgo manifiesto que cada funcionario tiene delimitadas sus funciones dadas por el

Concejo Municipal (Manual descripción de puestos y funciones y Normas técnicas de control interno), por lo que cada funcionario es responsable de sus actuaciones.”

En nota de fecha 9 de julio de 2021, la Alcaldesa, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarto Regidor, manifiestan: “En relación a este enunciado podemos determinar que como Alcaldías, no se nos ha divulgado dicho Reglamento que ha sido creado por Corte de Cuentas de manera interna, desconociendo de la creación del mismo por lo cual consideramos dicha normativa interna debió previamente darse a conocer a las instituciones a las cuales se les va aplicar, cabe mencionar que desconocemos el momento en el cual dicho Reglamento entró en vigencia, por lo que consideramos que debió darse la oportunidad de primero conocerlo para luego exigir su cumplimiento, tal como sucede con la divulgación de una ley, la cual debe promulgarse y divulgarse antes de su entrada en vigencia, esta situación nos pone en desventaja porque es un reglamento interno de la Corte de Cuentas de la República.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con relación a los comentarios presentados por la Tercera Regidora, como miembro del Concejo Municipal, tenía la obligación de nombrar a la persona encargada de recopilar y presentar la información solicitada por la Corte de Cuentas de la República.

Además, analizadas las respuestas presentadas por la señora Alcaldesa y los señores Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarto Regidor, es necesario mencionar que el Reglamento para Requerir y Obtener Acceso a la Información de las Entidades, Organismos, Servidores Públicos y Terceros, emitido por la Corte de Cuentas de la República, fue publicado en el Diario Oficial No 230, tomo 425 de fecha 5 de diciembre, entró en vigencia el 13 de diciembre del 2019, es decir, 8 días después de su publicación, por lo que es de obligatorio cumplimiento.

En lo mencionado por la Tercera Regidora, respecto a que cada funcionario tiene delimitadas sus funciones dadas por Concejo Municipal, no manifiesta quien es responsable de nombrar a la persona encargada de recopilar esa información; por lo que sería el Concejo Municipal el encargado de nombrar a dicha persona.

La nota de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por miembros del Concejo Municipal en respuesta a la comunicación de los hallazgos contenidos en el borrador de informe, mediante notas REF.-DA5-692-2021 a REF-DA5-692.5-2021, de fecha 27 de noviembre de 2021 contiene comentarios similares a los vertidos en nota de fecha 9 de julio de 2021, los cuales no desvirtúan los aspectos observados.

En consecuencia, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 2

INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS FODES, ASIGNADOS PARA ATENDER LA PANDEMIA DE COVID-19

Con respecto a la administración de los fondos FODES 75% correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 2020, por el monto de \$18,737.05, respectivamente,



que fueron asignados mediante el Decreto Legislativo 587, para contrarrestar los efectos de la pandemia COVID -19, determinamos las siguientes deficiencias:

- a) No se aperturó una cuenta específica para el manejo de FODES 75% de los meses febrero y marzo para gastos relacionados al COVID-19.
- b) El plan de trabajo emitido en marzo del 2020 y aprobado en Acta No. 7 Acuerdo No. 2 del 28 de marzo de 2020, no incluye responsables de la ejecución de dicho plan.
- c) No se evidencia la existencia del acta de liquidación de fondos y la aprobación del Concejo Municipal a través de acuerdo, que debía formar parte del expediente.

Los Lineamientos para la Liquidación de Fondos FODES, Utilizados para Atender la Emergencia Nacional Decretado por la Pandemia Covid-19, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, el 11 de mayo de 2020, establecen:

Romano V. Lineamientos específicos:

“v.i- Aspectos administrativos.

1. Las administraciones municipales, deberán elaborar un plan de las actividades a realizar en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, detallando el presupuesto de bienes y servicios que serán adquiridos para tal finalidad, así como los nombramientos de los responsables de la ejecución de dicho plan, en el expediente administrativo deberá anexarse Certificación de punto de Acta del Acuerdo del Concejo Municipal de aprobación del citado Plan;

2. Para el manejo de los fondos destinados para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 o actividades derivadas de los efectos de la misma, deberá aperturarse una cuenta bancaria específica;

3. Finalizada la Emergencia las municipalidades deberán proceder a la liquidación final del monto invertido en la atención de las necesidades relacionadas con la pandemia por COVID-19, la cual será aprobada por el Concejo Municipal, al expediente deberá anexarse la Certificación del punto de acta correspondiente.”

El Código Municipal, establece:

Artículo 31. “Son Obligaciones del Concejo: ... Numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia ...; Numeral 15. Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos...”

La deficiencia fue originada por la Alcaldesa, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarta Regidora, quienes no establecieron los controles necesarios para garantizar la transparencia en el uso de los fondos FODES autorizados en el Decreto Legislativo 587.

La deficiencia anterior ha ocasionado que no se cuente con los controles necesarios para verificar el uso de los recursos del FODES para contrarrestar los efectos de la pandemia del COVID -19.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 9 de julio de 2021, la Alcaldesa, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarta Regidora, manifiestan: "Con relación a la observación consideramos que como Concejo Municipal no dejamos de cumplir lo establecido en los lineamientos emitidos por Corte de Cuentas en fecha 11 de mayo de 2020, ya que como Municipalidad tomamos a bien realizar acciones oportunas, urgentes considerando el período de Emergencia.

En el literal a) en donde se nos observa falta de apertura de cuenta bancaria les comprobamos que la cuenta bancaria sí se abrió ya que como Concejo Municipal aprobamos la apertura de la cuenta en el acuerdo número dos, acta número diez de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinte, se anexa el acuerdo.

En el literal b) se nos observa que no existe responsable en el plan de trabajo según acuerdo dos de acta número siete de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinte, para lo cual manifestamos que en el acuerdo que nos citan no hace mención de plan de trabajo, por lo tanto, no hemos incumplido con dicha observación, para lo cual se anexa copia de acuerdo municipal.

En el literal c) se nos observa el acta de liquidación de fondos, en esta observación se anexa acuerdo de liquidación y cierre de la cuenta que se utilizó posterior a los lineamientos emitidos por Corte de Cuentas, sin embargo, la pandemia Covid-19 continua y como municipalidad seguimos realizando acciones preventivas en beneficio de la población, no podemos dar por finalizado el período de pandemia.

En el literal d) manifestamos que sí existía un control de la recepción del producto ya que cuando se recibieron las compras de los alimentos el jefe de UACI que es el encargado de compras, recibió dichos productos conforme a las facturas emitidas por los proveedores, de igual manera el resguardo siempre fue prioridad considerando un área adecuada para el cuidado de los alimentos y se anexa listados de distribución de los alimentos a la población en general. No omito manifestar que se anexan acuerdos municipales que dejan evidencia los puntos y ampos con documentación de evidencia de entrega de productos alimenticios de las canastas básicas."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a las condiciones planteadas y luego de verificar la documentación presentada por la Administración manifestamos:

- a) Con respecto a la cuenta bancaria abierta, al momento de solicitar los gastos efectuados con el 50% del FODES 75% aprobado en el decreto legislativo 587, el detalle de gastos y cheques que nos fueron presentados han sido emitidos de la cuenta del Banco Hipotecario No. [REDACTED] la cual corresponde a FODES 75%, no se evidencia la utilización de la cuenta a la que hace mención la administración, ya que los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República fueron aprobados el 12 de mayo de 2020 y son específicos, porque su alcance determina que son para las asignaciones de febrero y marzo, las asignaciones FODES de los



meses de febrero y marzo fueron entregadas a la Municipalidad de 25 de marzo y el 27 de abril, respectivamente, el decreto que autorizó su uso se publicó el 16 de marzo de 2020.

- b) El perfil técnico aprobado en acta 7 acuerdo 2 de fecha 28 de marzo de 2020 y que es la base para la utilización de los fondos aprobados para ser utilizados en la emergencia contra el COVID -19 por Decreto Legislativo 587, no indica responsables de su ejecución y seguimiento.
- c) La Administración manifiesta que existe un acuerdo de liquidación, pero no fue anexado a la nota.

La nota de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por miembros del Concejo Municipal en respuesta a la comunicación de los hallazgos contenidos en el borrador de informe, mediante notas REF.- DA5-692-2021 a REF- DA5-696.5-2021, de fecha 27 de octubre de 2021 contiene comentarios similares a los vertidos en nota recibida el 9 de julio de 2021, los cuales no desvirtúan los aspectos observados.

Por lo que el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No. 3

FALTA DE GESTIONES PARA LA RECUPERACION DE EMBARGOS EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD

Verificamos que del Concejo Municipal no ha realizado las diligencias encaminadas a recuperar la cantidad de US\$ 4,445.52 dólares, en concepto de embargos aplicados por orden judicial desde el año 2015, en detrimento de la Municipalidad, según detalle:

Concepto	Descripción	Saldo al 31/12/2020
Embargo Judicial	Banco de América Central Cta. No [REDACTED]	\$ 74.19
	Banco de América Central Cta. No [REDACTED]	\$ 134.80
	Banco de América Central Cta. No [REDACTED]	\$ 0.66
	Banco de América Central Cta. No [REDACTED]	\$ 60.00
	Banco de América Central Cta. No [REDACTED]	\$ 90.00
	Banco de América Central Cta. No [REDACTED]	\$ 48.84
	Banco de América Central Cta. No [REDACTED]	\$ 277.50
	Banco de América Central Cta. No [REDACTED]	\$ 70.00
	Banco Hipotecario Cta. No [REDACTED]	\$ 3,689.53
	TOTAL	\$ 4,445.52

El Código Municipal, establece:

"Artículo 30. Son facultades del Concejo: "...16. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen poderes o mandatos respectivos. 17. Autorizar las demandas que deban interponerse...

Artículo 31. Son Obligaciones del Concejo: ... 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.

Artículo 51. Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: a) Ejercer la procuración en los asuntos propios del municipio a

que pertenece, pudiendo en consecuencia, intervenir en los juicios en defensa de los bienes y los intereses del municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y a las instrucciones del concejo..."

La deficiencia fue originada por la Alcaldesa, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora, Tercera Regidora y Cuarto Regidor, por no haber realizado acciones encaminadas a recuperar el embargo hecho a cuentas bancarias de la municipalidad.

La deficiencia anterior ocasiona que el embargo a las cuentas no sea recuperado y la inactividad del Concejo Municipal, ha limitado que se tenga como parte de las disponibilidades de la municipalidad la cantidad de US\$ 4,445.52.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 5 de julio de 2021, la Tercera Regidora manifiesta:

"1) Que por supuesto mando judicial fueron embargados. 2) Desconozco por qué fueron embargados, 3) los hechos sucedieron en administraciones anteriores. Además, es de hacer notar que la representación para intervenir en los bienes e intereses del municipio la tiene como atribuciones el síndico municipal."

En nota de fecha 9 de julio de 2021, la Alcaldesa, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarto Regidor, manifiestan: "Se han realizado diligencias para indagar sobre los saldos reflejados con las instituciones bancarias, se tiene el conocimiento que son cuentas congeladas de procesos judiciales de años anteriores los cuales aún no se han resuelto en los juzgados correspondientes quienes son la instancia pertinente para autorizar la cancelación del embargo que poseen dichas cuentas; cabe señalar que no es el Concejo Municipal el responsable de ordenar dicha cancelación."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Concejo y el Síndico Municipal como representante legal del municipio no han demostrado que hayan hecho indagaciones a fin de determinar el concepto del embargo (juzgado que ordenó el embargo, demandante, cantidad real del embargo, documento utilizado para hacer valer el embargo, causa del embargo), esto no permite que la municipalidad se muestre como parte y determinar si existe causa justificada para dicho embargo o en su defecto hacer uso de la caducidad de la instancia por falta de acción de la parte demandante como lo establece el artículo 133 del Código Procesal Civil y Mercantil de El Salvador, para que la municipalidad disponga de dichos fondos.

La Tercera Regidora manifiesta en su nota de fecha 5 de julio de 2021, que si hay un embargo judicial y desconoce por qué fueron embargados y los hechos fueron de las administraciones anteriores; sin embargo, ella fungía como Alcaldesa cuando sucedieron los embargos relacionados con la Municipalidad.

La nota de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por miembros del Concejo Municipal en respuesta a la comunicación de los hallazgos contenidos en el borrador de informe, mediante notas REF.DA5-692-2021 a REF- DA5-692.5-2021, de fecha 27 de noviembre



de 2021 contiene comentarios similares a los vertidos en nota recibida el 9 de julio de 2021, los cuales no desvirtúan el aspecto observado.

Por lo que el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No. 4

DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS EN ADJUDICACIONES DE PROCESOS POR LIBRE GESTIÓN

En la documentación de respaldo de los procesos por libre gestión, identificamos que el Concejo Municipal de Turín acordó adjudicar proyectos sin contar con la respectiva verificación presupuestaria ni cuadro comparativo de ofertas, de los siguientes proyectos:

Nombre del Proyecto	Valor de Carpeta	Monto contratado
Reparación de Superficie de Rodamiento de 11 Av. Norte, Municipio de Turín.	\$2,100.00	\$47,286.31
Nivelación y Asfaltado de 1° Calle Poniente, Municipio de Turín	\$1,300.00	\$26,710.06
Nivelación y Asfaltado de Calle El Pepeto, Colonia El Paraíso	\$1,500.00	\$41,500.58
Adoquinado y Construcción de Cordón Cuneta en Segunda Avenida Norte Alfredo Espino Etapa 1	\$1,800.00	\$47,925.58
Asfaltado y Obras de Protección en Calle Las Azucenas que conduce hacia el Centro Escolar Comunidad El Paraíso Etapa I	\$2,100.00	\$47,497.86

En el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece lo siguiente:

“Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Art. 10. La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes: ...

e) Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo;

Evaluación de Ofertas

Art. 62.- En caso que el titular decida conformar una Comisión de Evaluación de Ofertas, se estará a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley.

La CEO analizará y evaluará las ofertas conforme lo dispuesto en la Ley y el presente Reglamento y elaborará el informe, señalando la oferta que resultó mejor evaluada, haciendo la recomendación que corresponda.

Si el titular no conforma la CEO y se recibiere más de una oferta, el jefe UACI o la persona que éste designe, elaborará un cuadro comparativo en el cual se consignará, entre otros, el cumplimiento a las especificaciones requeridas y el precio o monto ofertado, de manera

que se refleje la que mejor corresponda a los términos y factores de evaluación requeridos en los instrumentos de contratación correspondientes.”

El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, establece lo siguiente:

“6.5.1.2. Revisión Preliminar de Solicitud de Trámite (UACI)

La UACI previo al Inicio de libre Gestión, Revisará la Documentación contenida en la solicitud (Términos de Referencia o especificaciones Técnicas); en caso de estar completo se dará por recibido formalmente, caso contrario devolverá la solicitud al solicitante para la subsanación correspondiente. La UACI una vez da por recibida formalmente la solicitud, abre expediente al cual deberá adjuntar toda documentación que se origine en el proceso, verifica que la contratación se encuentre incluida en la Programación Anual de Adquisición y Contrataciones (PAAC), obtiene la certificación de la asignación presupuestaria en coordinación con la Unidad Financiera Institucional o unidad que haga sus veces.”

La deficiencia fue originada por la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarto Regidor de la Municipalidad de Turín, al tomar acuerdos sin haberse cerciorado del debido proceso para adjudicar contratos por la modalidad de libre gestión y asignarlos por mayoría en acuerdos municipales.

La deficiencia anterior ha ocasionado el incumplimiento de la normativa establecida al asignar proyectos por Libre Gestión por medio de mayoría en acuerdos municipales sin contar con la certificación presupuestaria previa al inicio de los procesos de adquisición.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Por medio de nota de fecha 9 de julio de 2021, suscrita por los señores: Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarto Regidor de la Municipalidad de Turín, manifiestan lo siguiente:

“Con respecto a la verificación presupuestaria como Concejo Municipal verificamos que existan fondos suficientes para realizar y concluir la obra, muestra de ello es que todos los proyectos ejecutados se han finalizado, en virtud que se ha tenido la disponibilidad económica necesaria para liquidarlo y en cuanto a los cuadros comparativos de ofertas de los proyectos se anexan la documentación correspondiente.”

En nota de fecha 4 de noviembre del 2021, el concejo Municipal manifestó, que “Con respecto a la verificación presupuestaria como Concejo Municipal verificamos que existan fondos suficientes para realizar y concluir la obra, muestra de ello es que todos los proyectos ejecutados se han finalizado, en virtud que se ha tenido la disponibilidad económica necesaria para liquidarlo y en cuanto a los cuadros comparativos de ofertas de los proyectos consideramos de acuerdo a los comentarios vertidos por los auditores que lo que se está observando es que, si se realizó el proceso de evaluación de ofertas, no que si están o no consignados dentro de los expedientes de los diferentes proyectos, por lo que en todo caso, el proceso de evaluación de ofertas se realizó y se demostró mediante los cuadros comparativos presentados por el Jefe UACI, los cuales se anexan,



por lo tanto, si se cumplió con el proceso, no es cuestionable que si están dentro o no del expediente, como manifiestan los Auditores.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de haber realizado el análisis respectivo a los comentarios vertidos por parte de la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarto Regidor, concluimos que la condición comunicada se mantiene debido a que la documentación presentada, en la cual el jefe de la UACI redacta cuadro comparativo de los oferentes no se consigna en los folios de los expedientes de cada proyecto observado; así como, no se hace constar en los acuerdos municipales la existencia de dicho cuadro comparativo, establecido en el Art. 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo que se consigna en acuerdos de Concejo para contratación se detalla a continuación:

Reparación de superficie de 11° avenida norte, Municipio de Turín año 2019, ACTA NUMERO OCHO de fecha 29/04/2019, ACUERDO NÚMERO ONCE “luego de las valoraciones y por mayoría de voto y con el voto en contra de la Tercera Regidora, se acuerda adjudicar...”

Nivelación y asfaltado 1° calle poniente, Municipio de Turín, ACTA NÚMERO TRECE de fecha 09/07/2019 ACUERDO NUMERO DIECISIETE “Luego de las valoraciones y por mayoría de votos y con el voto en contra de la Tercera Regidora se acuerda adjudicar el referido proyecto...”

Nivelación y asfaltado de calle el Pepeto, colonia El Pepeto, ACTA NÚMERO VEINTE de fecha 11/10/2019 ACUERDO NÚMERO QUINCE “Luego de las valoraciones y por mayoría de votos y con el voto en contra de la Tercera Regidora se acuerda...”

Adoquinado y construcción de cordón cuneta en segunda avenida norte año 2020, ACTA NÚMERO DOS de fecha 22/01/2020 ACUERDO NÚMERO TRES “Luego de las valoraciones y por mayoría de votos y con el voto en contra de la Tercera Regidora se acuerda...”

Asfaltado y obras de protección en calles las azucenas que conduce hacia centro escolar comunidad el paraíso, colonia el paraíso, etapa 1. Año 2020, ACTA NUMERO DIECISEÍS de fecha 26/08/2020 ACUERDO NUEVE “luego de las deliberaciones correspondientes por mayoría de votos se acuerda adjudicar...”

La nota de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por miembros del Concejo Municipal en respuesta a la comunicación de los hallazgos contenidos en el borrador de informe, mediante notas REF.-DA5- 692-2021 a REF-DA5-62.5-2021, de fecha 27 de noviembre de 2021, contiene comentarios del Concejo donde se manifiesta que se cumplió con el debido proceso al presentar cuadros comparativos de ofertas, en los acuerdos municipales no se consignan o no se hace referencia a los cuadros comparativos de ofertas y los proyectos son asignados a mano alzada por el Concejo Municipal.

En consecuencia, el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No. 5

DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS POR ADMINISTRACIÓN

Determinamos erogaciones en concepto de proyectos y programas por Administración por US \$70,934.93 del año 2019 y \$42,389.96 del año 2020, en los que no se evidencian mecanismos de control en los expedientes de proyectos y programas, tales como lugares en los que se presentaron los servicios, jornadas de trabajo, bitácoras e informes de los trabajos realizados, en los proyectos siguientes:

Nombre del Proyecto	Descripción de erogaciones	Valor
Caminos Vecinales	Planillas de Mano de Obra y Renta	\$19,585.45
	Compras Varias	\$ 1,131.95
Total		\$20,717.40
Saneamiento Ambiental	Planillas de Mano de Obra y Renta	\$22,936.54
	Compras Varias	\$ 1,867.73
Total		\$24,804.27
Fomento a los Valores Cívicos, Culturales y Religiosos y Deportivos de Municipio.	Pago de Planilla, Mano de Obra, Servicios, Jornadas y Renta	\$18,321.96
	Compras Varias	\$ 7,091.30
Total		\$25,413.26
Total, en Proyectos y Programas de 2019		\$70,934.93
Caminos Vecinales	Planilla de Mano de Obra y Renta	\$18,108.97
	Compras Varias	\$1,875.23
Total		\$19,984.20
Saneamiento Ambiental	Planillas de Mano de Obra y Renta	\$12,570.65
	Compras Varias	\$ 1,627.00
Total		\$14,197.65
Fomento a los Valores Cívicos, Culturales y Religiosos y Deportivos de Municipio.	Pago de Planilla, Mano de Obra, Servicios, Jornadas y Renta	\$5,011.07
	Compras Varias	\$ 3,197.04
Total		\$ 8,208.11
Total, en Proyectos y programas de 2020		\$42,389.96

El Código Municipal establece:

Artículo 31. "Son Obligaciones del Concejo:4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.

5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;"

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece:

"Artículo 56: Ejecución de Obras por Contrato y Administración. Para las obras que se efectúen por el Sistema de Administración, se deberá solicitar los recursos necesarios para cubrir su realización, conforme al avance físico y de acuerdo con la Programación de la Ejecución Presupuestaria; además deberán disponer de controles adecuados para la adquisición, recepción, almacenaje y consumo de materiales a efecto de evitar compras innecesarias."

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Turín, establecen:



Las operaciones que rige cada unidad, deberán contar con la documentación necesaria que las soporte y demuestre, ya que con esta se justifica y se identifica la naturaleza, finalidad y resultados de la operación; así mismo, contiene datos y elementos suficientes que facilitan su análisis. La documentación, deberá estar debidamente custodiada y contar con procedimientos para su oportuna actualización."

los Concejales Suplentes, () Se deja constancia que no están presentes la Tercera Regidora Propietaria Licenciada () ni la Regidora Suplente (), no obstante haber sido convocadas en legal forma, por tal razón actuará en la presente sesión ordinaria en calidad de Propietario el señor (). Abierta la sesión se dio lectura a la agenda preparada; posteriormente luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentada la carpeta técnica denominada "FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2019", el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto denominado "FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2019", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2019 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30.000.00) del FODES 75%.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentada la carpeta técnica denominada "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2019", el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto 8 denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2019", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2019 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos

correspondientes hasta por la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00) del FODES 75%.

ACUERDO NUMERO TREINTA: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentada la carpeta técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2019", el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2019", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2019 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00) del FODES 75%."

Acta de Concejo Municipal de 2020 se establece: "ACTA NUMERO UNO. Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, período dos mil dieciocho - dos mil veintiuno. Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las dieciséis horas del día ocho de enero de dos mil veinte para continuar la gestión municipal del período que inició el día uno de mayo de dos mil dieciocho y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veintiuno, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria previa. Presente la señora Alcaldesa Licenciada [REDACTED] el señor Síndico Municipal Licenciado [REDACTED] los Regidores Propietarios [REDACTED] los Concejales Suplentes, [REDACTED]

[REDACTED] Se deja constancia que no están presentes la Tercera Regidora Propietaria Licenciada [REDACTED] ni la Regidora Suplente [REDACTED] no obstante haber sido convocadas haciendo la aclaración que la Tercera Regidora Propietaria se negó a firmar la convocatoria en su oportunidad, por tal razón actuará en la presente sesión ordinaria en calidad de Propietario el señor [REDACTED] Abierta la sesión se dio lectura a la agenda preparada; posteriormente luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con proyectos para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentado el Perfil Técnico denominado "FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2020", el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado "FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2020", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2020 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00) del FODES 75%.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentada el perfil



denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020", el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2020 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00) del FODES 75%.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con proyecto para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentada el Perfil Técnico denominado "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2020", el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2020", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2020 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00) del FODES 75%."

La deficiencia fue originada por la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora, Cuarto Regidor, Primer Regidor Suplente, actuando como Propietario y Jefe de Proyectos de la Municipalidad de Turín, al no establecer los debidos controles de supervisión en los proyectos de mantenimiento de caminos vecinales, saneamiento ambiental y el programa Fomento a los Valores Cívicos, Culturales y Religiosos y Deportivos.

La deficiencia anterior ha ocasionado que no se lleve un control adecuado en los expedientes de los proyectos relativos al Mantenimiento de Caminos Vecinales, Saneamiento Ambiental y Fomento a los Valores Cívicos, Culturales y Religiosos y Deportivos realizados por la municipalidad de Turín.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Por medio de nota suscrita por el Jefe de Proyectos de la Municipalidad de Turín en fecha 30 de junio de 2021, en la cual manifiesta lo siguiente:

"Como Jefe de Proyectos mi función es la elaboración de los perfiles para su posterior aprobación la reunión de concejo, estos perfiles serán los que respalden el trabajo de cuadrillas bajo estos programas entre las funciones de las cuadrillas están: Limpieza y chapeo de laterales de calles, limpieza de quebradas en el Municipio, Logística de arreglo, sillas canopys limpieza en los distintos eventos organizados por la Municipalidad, hay que agregar que en las cuadrillas siempre ha estado bajo el mando del encargado de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad el cual les elabora bitácoras de seguimiento de sus actividades que a continuación se anexan copias, además de ello de la asistencia diaria de cada persona que está bajo el resguardo de la unidad de proyectos."

Por medio de nota de fecha 9 de julio de 2021, suscrita por los señores: Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarto Regidor de la Municipalidad de Turín, en la cual manifiesta lo siguiente:

“El trabajo que se realiza en los programas de Fomento a los Valores Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio, Reparación y Mantenimiento de Caminos vecinales y Saneamiento Ambiental, son actividades encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio en cuanto a la mejora de los caminos de acceso, realizar actividades relacionadas al cuidado del medio ambiente a través de saneamiento ambiental y a fomentar la cultura y los valores del municipio, para lo cual se anexan las bitácoras de actividades donde se evidencia el trabajo y las acciones realizadas. No omitimos manifestar que se adjuntan bitácoras de trabajo y fotografías de actividades realizadas que evidencian el trabajo de los programas Fomento a los Valores Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio, Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales y Saneamiento Ambiental.”

Las notas de fecha 4 y 5 de noviembre de 2021, del Concejo Municipal y jefe de Proyectos no se toma en cuenta, ya que son los mismos comentarios vertidos en notas anteriores.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de haber realizado el análisis correspondiente a los comentarios y sus anexos proporcionados por: Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Segunda Regidora, Tercera Regidora, Cuarto Regidor, Primer Regidor Suplente y Jefe de Proyectos, por el período del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020, concluimos que la condición se mantiene, debido que la documentación presentada pertenece a la Unidad de Medio Ambiente la cual tiene su propio plan operativo para el desarrollo de actividades por año, en sus actividades podemos mencionar: reforestación, barrido de calles, campañas de fumigación etc. Es evidente que no se lleva control en los proyectos (Mantenimiento de Caminos Vecinales, Saneamiento Ambiental) tal como se verificó en cada uno de los expedientes para los años 2019 y 2020; además, se evidencia que no existe responsable de los proyectos al igual que el programa Fomento a los Valores Cívicos, Culturales y Religiosos y Deportivos del Municipio en el cual presentan bitácoras que carecen de requisitos mínimos, ya que no están firmadas ni selladas por un responsable.

Las notas de fecha 4 y 5 de noviembre de 2021, suscritas por miembros del Concejo Municipal y el Jefe de Proyectos, respectivamente, en respuesta a la comunicación de los hallazgos contenidos en el borrador de informe, mediante notas REF.- DA5- 692-2021 a REF-DA5-692-5 y REF-DA5-692. 7, de fecha 27 de noviembre de 2021, contiene comentarios similares a los vertidos en notas del 30 de junio y 9 de julio de 2021, los cuales no desvirtúan los hechos observados.

En consecuencia, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 6

RETENCION NO REALIZADAS DE AL MENOS EL 5% EN PROYECTOS POR LIBRE GESTIÓN

Identificamos que en la ejecución de proyectos por la modalidad de Libre Gestión no se retuvo al menos el 5% del monto total de los contratos para garantizar cualquier



responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, los cuales ascienden según muestra establecida para el año 2019 a US \$5,774.85, según detalle siguiente:

Nombre del Proyecto	Supervisión y Administrador de Contrato	Empresa Constructora o Contratista	Monto de Contrato	Retención del 5% no efectuada
Reparación de Superficie de Rodamiento de 11 Av. Norte, Municipio de Turín.	Ing. [REDACTED] Lic. [REDACTED]	Ing. [REDACTED]	\$ 47,286.31	\$ 2,364.32
Nivelación y Asfaltado De 1° Calle Poniente, Municipio de Turín	Ing. [REDACTED] Lic. [REDACTED]	ARMO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	\$ 26,710.06	\$ 1,335.50
Nivelación y Asfaltado de Calle El Pepeto, Colonia El Paraíso	Ing. [REDACTED] Lic. [REDACTED]	AGA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	\$ 41,500.58	\$ 2,075.03
Valor total no retenido del 5% de cada contrato				\$ 5,774.85

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece lo siguiente:

“Título III Generalidades de las Contrataciones, Capítulo V Formas e Contratación
Actos Preparatorios

Art. 41.- Para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: a) Términos de referencia: que establecerán las características de los servicios que la institución desea adquirir; b) Especificaciones técnicas: que establecerán los requisitos que deben reunir las obras o bienes que la Administración Pública solicita; c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública;...

Título V, De los Contratos en General, Capítulo II Ejecución de los Contratos, Administradores de Contrato, Art. 82 Bis.- La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;

- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

El Título VI De los Contratos, Capítulo I, Retenciones y Devolución, Art. 112.- En los contratos de obras, las Instituciones contratantes deberán de retener al menos el cinco por ciento del monto total del contrato, tanto al contratista como al supervisor, a fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. La forma de retención se establecerá en las bases de licitación. La devolución del monto retenido se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción definitiva y a entera satisfacción de la obra. Estas retenciones no devengarán ningún interés."

El Código Municipal establece:

Artículo 31. "Son Obligaciones del Concejo

- 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.
- 5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios público locales en forma eficiente y económica

Título VI de la Hacienda Pública Municipal, Capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogaciones de Fondos.

Art. 94.- Las erogaciones para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública."

La deficiencia fue originada por el Jefe de Proyectos, el Jefe de UACI, la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal y Administrador de Contrato y el Cuarto Regidor y Administrador de Contrato, al no realizar la retención de al menos el 5% del monto total de los contratos.



En consecuencia, la municipalidad no contó con garantía para poder aplicar garantías en caso de incumplimiento de los contratos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Por medio de nota de fecha 13 de julio de 2021, suscrita por el Jefe de Proyectos y el Jefe de UACI en relación a comunicación preliminar realizada manifiestan lo siguiente:

“Como Municipalidad establecemos Cláusulas en los contratos en donde se exige pagaré notariado o garantías de fiel cumplimiento con 15 días más a plazo de ejecución y la de Buena Obra por un año desde la firma del Acta de recepción por tanto consideramos que el proyecto con estas dos fianzas queda protegido más sin embargo en la auditoría del año 2019 REF-DA5-209-16-2021 en su borrador se nos hace la misma observación. Por tanto, desde el año 2020, en todos los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Libre Gestión se está haciendo la debida retención para poder subsanar dicha observación hay que aclarar que en nota REF-DA5-AF CP -10/2021 nos mencionan 2 proyectos de los cuales se anexan sus copias de facturas en donde se refleja la retención del 5%.”

Por medio de nota suscrita el 19 de marzo de 2021, por la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal y Administrador de Contrato y Cuarto Regidor y Administrador de Contrato, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, en el cual manifiestan:

“En este sentido nos adherimos en todas sus partes a las explicaciones y comentarios proporcionados por el Jefe de Proyectos y el jefe de UACI.”

En nota de fecha 4 de noviembre de 2021, como Concejo Municipal nos adherimos en todas sus partes a las explicaciones y comentarios proporcionados por el jefe de la UACI.

En nota de fecha de 05 de noviembre de 2021, el jefe de la UACI, manifestó lo siguiente. “hago de su conocimiento que en fecha 26 de mayo de 2021 el pliego de reparos No. N° CAM-V-JC-012-2021, según reparo número dos “FALTA DE RETENCIONES DE AL MENOS EL 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO” , demuestro que ya fue observado dicho hallazgo por el período 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, y por lo tanto según la Ley no se puede ser juzgado dos veces por la misma causa, según el principio de doble juzgamiento, además a partir de la primera observación del año 2018 se inició con la respectiva retención a la que se hace mención dicho hallazgo. Y por los tiempos de la auditorías que se realizan generalmente en el siguiente año terminado, es que se aplica la retención del 5% en el primer proyecto luego de ser observado, dando cumplimiento al artículo 112 del título VI de la LACAP y debido a que la auditoría se realizó a finales del año 2019 es que dichos proyectos no se les retuvo pues no se tenía la observación en ese momento, luego de esa auditoría no se ha dejado de hacer la retención respectiva.

Pasado el tiempo establecido que hace mención el artículo 112 de la Ley este es devuelto.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de haber realizado el análisis correspondiente a los comentarios y sus anexos proporcionados por: el Jefe de Proyectos y Jefe de UACI, así como, la adhesión de la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal y administrador de contrato y Cuarto Regidor y

Administrador de Contrato, por el período del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020, concluimos que la condición comunicada se mantiene, debido al incumplimiento de ley relacionado a retención de al menos el 5% del monto total de los contratos para los proyectos de año 2019 ejecutados por libre gestión.

En cuanto al pliego de reparos que se menciona, en necesario mencionar que no tiene relación al con la observación planteada en este hallazgo, ya que corresponde a un periodo diferente al de esta auditoría.

Hallazgo No. 7

FALTA DE GESTIONES PARA LA RECUPERACION DE ANTICIPOS OTORGADOS A EXALCALDE MUNICIPAL DE TURIN

Verificamos que el Concejo Municipal de Turín, en el período 2019-2020, no realizó las gestiones necesarias para recuperar la cantidad de US\$ 616,530.40, en concepto de anticipo a empleados otorgados al exalcalde actuante en el período 1 de mayo de 2012 al 30 de abril de 2014, según detalle:

Concepto	Descripción	Saldo al 1/01/2019	Saldo al 31/12/2020
Anticipo	Otorgado a José Adalberto Cristales		\$ 616, 530.40

El Código Municipal, establece:

Artículo 30." Son facultades del Concejo: ... 16. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen poderes o mandatos respectivos. 17. Autorizar las demandas que deban interponerse...

Artículo 31. Son Obligaciones del Concejo: ... 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.

Artículo 51. Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: a) Ejercer la procuración en los asuntos propios del municipio a que pertenece, pudiendo en consecuencia, intervenir en los juicios en defensa de los bienes y los intereses del municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y a las instrucciones del concejo..."

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el Artículo 113, establece;

"Cuando la persona que reciba un anticipo para hacer pagos por cuenta de las entidades y organismos sujetos al ámbito de control de la Corte, no tuvieran de manera permanente la calidad de administrador de fondos o de custodio, la adquirirá respecto al anticipo que se le otorgue y quedara sujeto a las responsabilidades que esta Ley establece para ellos."

La deficiencia se debe a que no se evidencia que el Concejo Municipal, realizara acciones concretas a fin de recuperar el anticipo otorgado al ex alcalde de Turín por el período del 1 de mayo de 2012 al 30 de abril de 2015, así como determinar responsables del detrimento de fondos en la municipalidad.



Como consecuencia, podría establecerse un detrimento de los fondos de la Municipalidad de Turín por la cantidad de US\$616,530.40, limitando así la capacidad de la Municipalidad para hacer frente a sus responsabilidades financieras.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota sin referencia de fecha 2 de septiembre de 2021, la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora, Tercera Regidora y Cuarto Regidor, manifiestan: "El título hace referencia a falta de liquidación de anticipo de fondos otorgados a ex alcalde y en la condición, menciona que la persona en alusión fungió como alcalde a la fecha de examen; sin embargo, es importante mencionar que la referida persona finalizó sus funciones como alcalde del municipio el 30/04/2014. Aclaremos que el monto observado por los auditores no corresponde a anticipo de fondos que se hayan otorgado a esa persona durante el período sujeto a examen, sino que el monto que refleja contablemente la subcuenta 21201003 proviene de saldo de ejercicios anteriores.

En aras de solventar dicha situación y dentro de nuestras funciones de realizar una administración transparente y eficaz, en el año 2018 y 2019, se giraron notas dirigidas a la familia más cercana del señor [REDACTED] en razón que se tenía conocimiento que dicho señor, no se encontraba en este municipio, en la que en la primera de ellas se solicitó se nos proporcionara la dirección en la cual pudiera ser localizado el señor [REDACTED], a fin de realizar gestiones pertinentes para la liquidación de saldos pendientes y la segunda de estas hace alusión a que se aboque a solventar el monto, por concepto de anticipo que reflejan los estados financieros por la cantidad de \$616,530.40 por tanto, como Concejo Municipal consideramos que hemos hecho lo que está a nuestro alcance y lo que la ley nos permite, como es el haber gestionado la recuperación de ese saldo pendiente, y en los cuales es importante mencionar que los familiares del señor [REDACTED] nos han manifestado en su repuesta que desconocen su paradero.

Así mismo y en razón que la cuenta anticipos posee un monto significativo, consideramos que sobre esta observación, lo que existió fue una clara omisión por parte de los auditores que practicaron las respectivas auditorías en períodos anteriores, ya que ese monto siempre se refleja en los Estados Financieros y si se hubiese observado cuando se dio el hecho generador y el haber comunicado oportunamente dicha circunstancia, hubiese permitido responsabilizar a la persona antes mencionada, ya que en ese momento la persona señalada era la misma que fungía como Alcalde Municipal; por lo que consideramos que es injusto hacia nuestra administración el atribuirnos o responsabilizarnos de cualquier acción respecto a esta situación, por que realizamos gestiones comprobables a través de notas dirigidas a responsables, además como concejo municipal cumpliendo nuestra responsabilidad se acordó interponer denuncia ante la sede fiscal en fecha dieciocho de mayo de 2021, a fin de que se responsabilice a las personas correspondientes, consideramos que venir después de tantos años a realizar esta observación, no es justo que se responsabilice a esta administración, por lo que nos comprometemos a realizar acciones que vayan encaminadas a recuperar ese anticipo.

Se anexan las notas giradas a fin de solventar esa situación. Una vez más presentamos nuestros comentarios al grupo de Auditoría para que se tome en cuenta nuestras gestiones, ya que con nuestras gestiones demostramos que le dimos importancia al monto, considerado presuntamente como anticipo, esperamos las valoraciones y que esta observación sea desvanecida.

Se anexa notas de cobro, acuerdo municipal de autorización de interposición de denuncia y copia de denuncia interpuesta. (...)

Por otra parte, no debe omitirse lo regulado en el artículo once de la Constitución el cual determina el principio de doble juzgamiento, es decir no puede juzgarse dos veces por una misma causa ya que ambos hallazgos ya fueron juzgados por auditorías anteriores según referencia CAM-V-JC-012-2021".

- Denuncia ante Fiscalía General de la República, Oficina Regional Santa Ana, de fecha 17 de mayo de 2021
- DUI y NIT de Alcaldesa Municipal
- Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral
- Notas de fecha 16 de octubre de 2018 y de fecha 21 de junio de 2019 remitidas al Sr. [REDACTED]

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con relación a los comentarios presentados por la Administración manifestamos:

- a) Que las medidas adoptadas por el concejo municipal en el período de auditoría del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, no fueron suficientes ni constantes, para tratar de recuperar el detrimento ocasionado a la municipalidad.
- b) Que a pesar de haber sido observado en auditorías anteriores, la condición se presentó nuevamente en el período auditado, siendo necesario aclarar que las auditorías constan de un alcance específico, por lo que si una condición, se presenta nuevamente esta debe ser reportada por tratarse de un nuevo período auditado.
- c) Que a pesar de que el Concejo tomó a bien colocar la respectiva denuncia ante las instancias correspondientes en el mes de mayo 2021, esto no le exime de que, en el período auditado del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, no se tomaron medidas concretas para la recuperación del anticipo otorgado en períodos anteriores, así como no se evidencia que se estableciera a los responsables de dicho desembolso, a fin también de que respondan por las acciones cometidas.
- d) Con relación a la respuesta presentada por la Tesorera, esta observación no tiene relación en el actuar de ella, por lo que se exime de responsabilidades.

La nota de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por miembros del Concejo Municipal, en respuesta a la comunicación de los hallazgos contenidos en el borrador de informe, mediante notas REF.-DA5- 692-2021 a REF-DA5-692.5, de fecha 27 de noviembre de 2021, contiene comentarios similares a los vertidos en nota del 2 de septiembre de 2021, los cuales no desvirtúan la condición observada.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene.



Hallazgo No. 8

PAGO DE REMUNERACIONES EN EXCESO DEL 50% DEL FODES 25%.

Determinamos que fueron utilizados para el pago de las remuneraciones a empleados, más del 50% de la asignación FODES 25% en los meses detallados a continuación:

Meses año 2019	Total pagado en concepto de remuneraciones con FODES 25%	Monto equivalente al 50% de la asignación FODES 25%	Pagado en exceso
Enero	\$ 9,570.00	\$ 7,878.54	\$ 1,691.47
Febrero	\$ 10,380.00	\$ 7,878.54	\$ 5,726.47
Abril	\$ 10,460.06	\$ 7,848.54	\$ 2,614.03
Mayo	\$ 9,856.14	\$ 7,846.04	\$ 2,010.11
Julio	\$ 8,968.33	\$ 7,828.54	\$ 1,139.80
Diciembre	\$ 11,184.95	\$ 7,878.53	\$ 3,306.43
TOTAL PAGADO EN EXCESO EN EL AÑO 2019			\$ 16,488.31

Meses año 2020	Total pagado en concepto de remuneraciones con FODES 25%	Monto equivalente al 50% de la asignación FODES 25%	Pagado en exceso
Marzo	\$ 12,172.77	\$ 8,290.70	\$ 3,882.07
Julio	\$ 9,209.06	\$ 8,350.70	\$ 858.36
Noviembre	\$ 12,945.36	\$ 8,350.70	\$ 4,594.66
Diciembre	\$ 10,756.86	\$ 8,350.70	\$ 2,406.16
TOTAL PAGADO EN EXCESO EN EL AÑO 2020			\$ 11,741.25

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, artículo 10, en el inciso tercero, establece: "...De dicho 25%, los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos y viáticos."

El Código Municipal, establece:

Artículo 31. "Son Obligaciones del Concejo: ... Numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.

Artículo. 91.- Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, al aprobar las plazas consignadas en el presupuesto, sin especificar los porcentajes de las fuentes de financiamiento que debían utilizarse para dicho pago y permitir que la Tesorera Municipal utilizase más del 50% de la asignación FODES 25% para cubrir pagos de planillas.

La deficiencia anterior ocasiona un detrimento en contra de la municipalidad por valor de US\$ 16,488.31, en el año 2019 y \$ 11,741.25, en el año 2020, por lo que los fondos no fueron utilizados para los fines establecidos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota sin referencia de fecha 2 de septiembre de 2021, la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora, Tercera Regidora, Cuarto Regidor, manifiestan: "Retomando la observación girada por el Concejo Municipal, permítanos manifestarle que esta situación de exceso de personal, ya fue una situación heredada de administraciones anteriores, además comentarles que esta administración no ha realizado ninguna contratación de personal sino que se mantiene la planilla de empleados que se recibió de la administración anterior (2015-2018), aun cuando una persona renunció voluntariamente se promovió internamente con el personal existente, estamos cumpliendo con los derechos de los empleados de cancelar sus salarios, sin embargo es de aclarar que sobre esta situación se podría decir que existe en esta municipalidad jurisprudencia de la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo y el Juzgado de Primera Instancia, en la cual en administraciones anteriores realizaron acciones para disminuir la carga laboral con su debido proceso, no obstante de haber tomado esas acciones dichos empleados están siendo reincorporados por orden de autoridades antes mencionadas complicándose esa manera el 25% del FODES, situación que no ha sido generada por esta administración sino que como se mencionó anteriormente es una herencia, por lo que se tratará de buscar soluciones que vayan conforme a la ley, y que nuestros comentarios sean tomados en cuenta para que esta observación se desvanezca.

Por otra parte, no debe omitirse lo regulado en el artículo once de la Constitución el cual determina el principio de doble juzgamiento, es decir no puede juzgarse dos veces por una misma causa ya que ambos hallazgos ya fueron juzgados por auditorías anteriores según referencia CAM-V-JC-012-2021."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Producto del análisis de los comentarios de la Administración, mencionamos:

- a) Que al aprobar las plazas en el presupuesto el Concejo Municipal conoce el monto de la obligación a contraer cada mes (salarios y prestaciones), también debe considerar qué fuentes de financiamiento le permitirán cubrir dicha obligación. Y que la aprobación de fondos establecidos en dicho presupuesto no puede sobrepasar los porcentajes o montos ya establecidos por ley para salarios y prestaciones laborales.
- b) Que la condición presentada no hace referencia al número de empleados de la municipalidad, si no a las fuentes de financiamiento utilizadas para cubrir las obligaciones de pago de salarios y prestaciones sociales
- c) Que las auditorías se ejecutan a períodos de tiempo establecidos (alcance), por lo que, si una condición se repite en un nuevo período auditado, esta debe reportarse, por tratarse de un período de tiempo y presupuestos diferentes.



- d) Que la aprobación del presupuesto es en base a montos y porcentajes establecidos por ley, por lo que cualquier monto arriba de estos debía contar con autorización del Concejo Municipal, a fin de que la Tesorero procediera a su utilización.

La nota de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por miembros del Concejo Municipal, en respuesta a la comunicación de los hallazgos contenidos en el borrador de informe, mediante notas REF.- REF-DA5-692-2021 a REF-DA5-692.5, de fecha 27 de noviembre de 2021, contiene comentarios similares a los vertidos en nota del 2 de septiembre de 2021, los cuales no desvirtúan los hechos observados.

Por todas las consideraciones anteriores, el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No. 9

EROGACION DE FONDOS NO CONTEMPLADAS EN CONVENIO

Identificamos erogaciones no estipuladas en el convenio N° OCC-05/2019 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Municipalidad de Turín, en concepto de salarios, combustible, reparaciones de maquinaria y alquiler de maquinaria, por valor de US \$ 10,835.13, según el detalle siguiente:

Salarios a empleados MOP, auxiliares e Impuesto sobre la Renta descontado:

Nombre del Empleado MOP y Auxiliares	Concepto	N° de Cheque	Fecha	Valor
	Planilla de mano obra de convenio entre Alcaldía y MOP	0000002	16-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de Convenio de Alcaldía y MOP	0000003	16-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de Convenio de Alcaldía y MOP	0000004	16-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de Convenio de Alcaldía y MOP	0000005	16-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de Convenio de Alcaldía y MOP	0000006	16-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de Convenio de Alcaldía y MOP	0000007	16-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de Convenio de Alcaldía y MOP	0000008	16-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de Convenio de Alcaldía y MOP	0000009	16-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de Convenio de Alcaldía y MOP	0000010	16-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de Convenio de Alcaldía y MOP	0000011	16-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra del 11 al 23 de noviembre	0000015	22-nov-19	\$90.72

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

Nombre del Empleado MOP y Auxiliares	Concepto	N° de Cheque	Fecha	Valor
	Planilla de mano de obra del 11 al 23 de noviembre	0000016	22-nov-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 11 al 23 de noviembre	0000017	22-nov-19	\$52.92
	Planilla de mano de obra del 11 al 23 de noviembre	0000018	22-nov-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 11 al 23 de noviembre	0000019	22-nov-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 11 al 23 de noviembre	0000020	22-nov-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 11 al 23 de noviembre	0000021	22-nov-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 11 al 23 de noviembre	0000022	22-nov-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 11 al 23 de noviembre	0000023	22-nov-19	\$90.72
	Planilla de mano obra de convenio de Alcaldía y MOP sábado 30 de noviembre	0000026	30-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de convenio de Alcaldía y MOP sábado 30 de noviembre	0000027	30-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de convenio de Alcaldía y MOP sábado 30 de noviembre	0000028	30-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de convenio de Alcaldía y MOP sábado 30 de noviembre	0000029	30-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de convenio de Alcaldía y MOP sábado 30 de noviembre	0000030	30-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de convenio de Alcaldía y MOP sábado 30 de noviembre	0000031	30-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de convenio de Alcaldía y MOP sábado 30 de noviembre	0000032	30-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de convenio de Alcaldía y MOP sábado 30 de noviembre	0000033	30-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de convenio de Alcaldía y MOP sábado 30 de noviembre	0000034	30-nov-19	\$27.00



Nombre del Empleado MOP y Auxiliares	Concepto	N° de Cheque	Fecha	Valor
	Planilla de mano obra de convenio de Alcaldía y MOP sábado 30 de noviembre	0000035	30-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano obra de convenio de Alcaldía y MOP sábado 30 de noviembre	0000036	30-nov-19	\$27.00
	Planilla de mano de obra del 25 de noviembre al 07 de diciembre	0000040	6-dic-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 25 de noviembre al 07 de diciembre	0000041	6-dic-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 25 de noviembre al 07 de diciembre	0000042	6-dic-19	\$45.36
	Planilla de mano de obra del 25 de noviembre al 07 de diciembre	0000043	6-dic-19	\$37.80
	Planilla de mano de obra del 25 de noviembre al 07 de diciembre	0000044	6-dic-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 25 de noviembre al 07 de diciembre	0000045	6-dic-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 25 de noviembre al 07 de diciembre	0000046	6-dic-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 25 de noviembre al 07 de diciembre	0000047	6-dic-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 25 de noviembre al 07 de diciembre	0000048	6-dic-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 25 de noviembre al 07 de diciembre	0000049	6-dic-19	\$90.72
	Planilla de pago de renta del mes de noviembre	0000050	11-dic-19	\$149.52
	Planilla de mano de obra del 09 al 17 de diciembre	0000052	17-dic-19	\$37.80
	Planilla de mano de obra del 09 al 17 de diciembre	0000053	17-dic-16	\$37.80
	Planilla de mano de obra del 09 al 17 de diciembre	0000054	17-dic-19	\$37.80
	Planilla de mano de obra del 09 al 17 de diciembre	0000055	17-dic-19	\$37.80
	Planilla de mano de obra del 09 al 17 de diciembre	0000056	17-dic-19	\$37.80
	Planilla de mano de obra del 09 al 17 de diciembre	0000057	17-dic-19	\$37.80
	Panilla de mano de obra del 09 al 22 de diciembre	0000058	20-dic-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 09 al 22 de diciembre	0000059	20-dic-19	\$90.72

Nombre del Empleado MOP y Auxiliares	Concepto	N° de Cheque	Fecha	Valor
	Planilla de mano de obra del 09 al 22 de diciembre	0000060	20-dic-19	\$90.72
	Planilla de mano de obra del 09 al 22 de diciembre	0000061	20-dic-19	\$90.72
	Planilla de Pago de Renta del Mes de diciembre	0000062	10-ene-20	\$155.40
	Planilla de mano de obra del 09 al 24 de enero 2020	0000066	24-ene-20	\$60.48
	Planilla de mano de obra del 09 al 24 de enero 2020	0000067	24-ene-20	\$60.48
	Planilla de mano de obra del 09 al 24 de enero 2020	0000068	24-ene-20	\$60.48
	Planilla de mano de obra del 09 al 24 de enero 2020	0000069	24-ene-20	\$60.48
	Planilla de mano de obra del 09 al 24 de enero 2020	0000070	24-ene-20	\$68.04
	Planilla de mano de obra del 09 al 24 de enero 2020	0000071	24-ene-20	\$68.04
	Planilla de mano de obra del 27 al 31 de enero 2020	0000073	31-ene-20	\$37.80
	Planilla de mano de obra del 27 al 31 de enero 2020	0000074	31-ene-20	\$37.80
	Planilla de mano de obra del 27 al 31 de enero 2020	0000075	31-ene-20	\$37.80
	Planilla de mano de obra del 27 al 31 de enero 2020	0000076	31-ene-20	\$37.80
	Planilla de mano de obra del 27 al 31 de enero 2020	0000077	31-ene-20	\$37.80
	Planilla de Pago de Renta del mes de enero 2020	0000080	12-feb-20	\$63.00
SUB TOTAL				\$3,676.20

Combustible:

Proveedor	Concepto	N° de Factura	N° de Cheque	Fecha	VALOR
Visor, S.A de C.V	Compra de combustible para maquinaria del MOP parte del convenio	4803	0000001	15-nov-19	\$102.25
Visor, S.A de C.V	Compra de combustible para maquinaria del MOP parte del convenio	4865	0000012	18-nov-19	\$112.30
Visor, S.A de C.V	Compra de combustible para maquinaria del MOP parte del convenio	4958	0000014	22-nov-19	\$102.30
Visor, S.A de C.V	Compra de combustible para maquinaria del MOP parte del convenio	00113	0000025	26-nov-19	\$138.52



Visor, S.A de C.V	Compra de combustible para maquinaria del MOP parte del convenio	00254	0000038	4-dic-19	\$43.45
Visor, S.A de C.V	Compra de combustible para maquinaria del MOP parte del convenio	00546	0000051	16-dic-19	\$104.26
Visor, S.A de C.V	Compra de combustible para maquinaria del MOP parte del convenio	01151	0000063	10-ene-20	\$224.12
Visor, S.A de C.V	Compra de combustible para maquinaria del MOP parte del convenio	01308	0000064	17-ene-20	\$59.60
Visor, S.A de C.V	Compra de combustible para maquinaria del MOP parte del convenio	01463	0000065	20-ene-20	\$89.80
Visor, S.A de C.V	Compra de combustible para maquinaria del MOP parte del convenio	01606	0000072	29-ene-20	\$137.22
Visor, S.A de C.V	Compra de combustible para maquinaria del MOP parte del convenio	01654	0000079	31-ene-20	\$25.11
SUB TOTAL					\$1,138.93

Alquiler de maquinaria:

Proveedor	Concepto	N° de Factura	N° de Cheque	Fecha	VALROR
Armo Constructores S.A de C.V	Compra de 18 días de alquiler de minicargador	38	0000024	26-nov-19	\$3,320.00
Armo Constructores S.A de C.V	Compra de 7 días de alquiler de mini cargador	41	0000039	6-dic-19	\$1,050.00
SUB TOTAL					\$4,370.00

Reparación de maquinaria:

Proveedor	Concepto	N° de Factura	N° de Cheque	Fecha	VALROR
	Compra de suministro para Mini cargador Bob Cat 11-10-02-003 propiedad del MOP	8	0000037	2-dic-19	\$1,650.00
SUB TOTAL					\$1,650.00
TOTAL DE INVERSION EN CONVENIO					<u>\$10,835.13</u>

El convenio N°OCC-05/2019, de fecha 30 de octubre de 2019 “Convenio Marco de Cooperación Institucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje.”, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Municipio de Turín, Departamento de Ahuachapán, establece:

“Cláusula Segunda: Compromisos Institucionales

A. Del Ministerio

1. Recursos para la ejecución del proyecto: el Ministerio aportará la mano de obra y la maquinaria que los proyectos requieran, de acuerdo con la disponibilidad de la misma. Asimismo, podrá aportar materiales que tenga en existencia suficiente, de manera que su aporte al proyecto no afecte el cumplimiento de las metas institucionales.
2. Mantenimiento de la maquinaria: El Mantenimiento correctivo de la maquinaria asignada al proyecto se realizará por cuenta del ministerio...

B. Del municipio

1. Recursos: El Municipio aportará la totalidad de los materiales que fueren requeridos para la ejecución de los proyectos en el marco del convenio, en caso necesario cooperará con la maquinaria y la mano de obra complementaria al aporte del ministerio.

2. Alimentación y alojamiento: El Municipio dará cumplimiento al inciso cuarto de la cláusula diez y a la cláusula treinta y cuatro del Contrato Colectivo de Trabajo del MOPT en el sentido que para el caso de pernoctación garantizará a los trabajadores y trabajadoras del Ministerio condiciones dignas, tales como: vivienda para su alojamiento, camas o colchonetas limpias e higiénicas, agua potable, agua purificada apta para el consumo humano, energía eléctrica, los tres tiempos de comida. En consecuencia, se proporcionará espacios físicos que funcionarán como dormitorios con sus respectivas duchas, servicios sanitarios, lavamanos, espacio para cocinar, lavadero y tendedero, los cuales contarán con el mobiliario necesario e indispensable para alojamiento digno.

En efecto de lo anterior, el ministerio velará porque el municipio pague viáticos correspondientes para pernoctar en la zona, de conformidad a la cantidad que estipule el Reglamento General de Viáticos, los cuales se harán efectivos dentro de cuarenta y cinco días hábiles de desempeñar la actividad por la cual se devenga.

3. Reparaciones Menores de la Maquinaria: A cargo del municipio serán las reparaciones consideradas como menores respecto de la maquinaria del ministerio, entre las cuales. Reparaciones de llantas, cambio de fajas, regulación de frenos, cambios de mangueras, recarga de electrolito en batería; las que serán supervisadas y avaladas por el/la técnico/a responsable de ejecutar este proyecto por parte del ministerio.

4. Fortalecimiento Institucional: El Municipio, sujeto a disponibilidad de sus recursos, podrá colaborar en diferentes rubros que sean solicitados por el ministerio, a fin de fortalecer la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública y que le permita la ejecución de otros proyectos de construcción de interés público, conforme al presupuesto que fuere acordado por las partes respecto de cada proyecto a ejecutarse bajo este convenio...”



La deficiencia fue originada por la Alcaldesa Municipal, el Síndico Municipal y el Jefe de Proyectos de la Municipalidad de Turín, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020, al autorizar los pagos realizados, en concepto de salarios, combustible, transporte de maquinaria y alquiler de maquinaria, gastos que no correspondían a la Municipalidad, por no estar consignados en el convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y la Municipalidad de Turín.

La deficiencia generó una disminución en las disponibilidades de los fondos municipales por \$10,835.13, en concepto de gastos que no estaban establecidos en el Convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte ni contemplados en el Presupuesto Municipal, afectando en ese monto las cifras presentadas en los Estados Financieros de los años 2019 y 2020.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Por medio de nota de fecha 30 de junio de 2021, suscrita por el Jefe de Proyectos de la Municipalidad de Turín, manifiesta lo siguiente:

“Como Jefe de Proyectos mi única función fue la elaboración del perfil técnico para los gastos en la contrapartida en donde se contemplan los rubros que están reflejados en el anexo, dicho perfil contempla el pago de cuadrillas, compra de combustible y alquiler de forma parcial de Mini cargador, además de reparación de maquinaria de MOP por alguna emergencia en el desarrollo del proyecto.

La aprobación y erogación de fondos para dichos pagos no es mi función, hay que señalar que en el desarrollo del proyecto no tuve ninguna función mediante ningún acuerdo municipal, más que solo la elaboración de planillas las que se pagaban al personal del MOP por los días sábados que se trabajaba y la cuadrilla por parte de la Municipalidad para el mejor riego del material asfáltico y limpieza de laterales (chapeo y limpieza), el pago por día de igual manera no era definido por mi persona.”

Por medio de nota de fecha 9 de julio de 2021, suscrita por la señora Alcaldesa Municipal, el Síndico Municipal y el Jefe de Proyectos de la Municipalidad de Turín, manifiestan lo siguiente:

“Como Concejo Municipal a través de gestiones realizadas al MOP, siempre con el afán de mejorar las vías de acceso de nuestro municipio firmamos un convenio Marco de Cooperación Institucional con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, el Convenio Marco no especifica en detalle todos los requerimientos que pueden surgir dentro de la ejecución de un proyecto, pues el mismo es un diseño utilizado con las alcaldías con las cuales firma convenio, si no que por eso es amplio en cuanto a poder destinar fondos que vayan siempre en apoyo al desarrollo de la obra que se está ejecutando, como Municipio con la disponibilidad financiera para realizar un proyecto de gran magnitud como es el asfalto de 1,800 metros lineales, proyecto que por décadas los habitantes habían solicitado a la comuna, como Concejo Municipal hemos realizado las erogaciones conforme al Convenio Marco, en donde el mismo convenio, faculta en la segunda Cláusula literal b numeral uno, en el cual establece: “En caso necesario cooperará con la maquinaria y la mano de obra complementaria al Ministerio.” Tal como ustedes los manifiestan en el criterio de la observación que estamos analizando, así también en el

numeral cuatro establece: "Fortalecimiento Institucional: El Municipio podrá colaborar en los diferentes rubros que sean solicitados por el ministerio..."

Considerando que las erogaciones realizadas han sido en cooperación al desarrollo de la misma obra, la cual está valorada en \$180,000 dólares y como municipio la contrapartida ha sido por el monto de \$14,000 si hacemos un análisis de cuanto el municipio está aportando económicamente no es ni el 6% y cuanto el Ministerio de Obras Públicas y Transporte está apoyando al municipio en el apoyo para la ejecución de dicho proyecto, esperaríamos un juicio objetivo y razonable por parte del equipo de auditoría, el proyecto es tangible y para nosotros como municipio ha sido de gran beneficio, por otra parte con este tipo de observaciones nos deja una incertidumbre y hasta el deseo de no continuar realizando convenios, porque lo que se nos está observando prácticamente es: el combustible que se proporcionó, que fue utilizado dentro de la ejecución del mismo proyecto para la limpieza de las herramientas y maquinaria que se utilizaban para asfaltar, el pago de planillas fue para el personal que vino a trabajar en días sábados de forma complementaria como lo establece el convenio dichas planillas eran requeridas por el MOP, la reparación de la maquinaria se dio mediante un proceso realizado por el Ministerio de Obras Públicas, así como el proceso de adquisición del repuesto de la maquinaria en la cual se anexan en el expediente facturas de compra del suministro para el minicargador y se alquiló maquinaria porque la maquinaria que el MOP había asignado para ese proyecto se arruinó y viendo la necesidad de avanzar en la obra y el asfalto que es un material de consistencia caliente y tiene tiempo de aplicación porque si no el material pierde las propiedades de adherirse a la superficie y poder compactar, tomando en cuenta que eran dos o tres volquetadas diarias, fue por ello que se decidió alquilar el minicargador, además como Concejo Municipal se aprobó un perfil que contemplaba los rubros en los cuales la Municipalidad podría realizar erogaciones los cuales estaban en concordancia con el convenio que se había firmado, esperamos que con nuestras explicaciones podremos subsanar dichas deficiencias, ya que todo el monto de la contrapartida se nos está observando, para lo que recomendamos que realicen indagaciones con Ministerio de Obras Públicas para conocer la modalidad de trabajo que ellos tienen con las municipalidades y se valore que como Municipio hemos dado un aporte mínimo en comparación al aporte."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de haber realizado el análisis respectivo a los comentarios vertidos por parte de la Alcaldesa Municipal, el Síndico Municipal y el Jefe de Proyectos, por el período del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020, concluimos que la condición comunicada se mantiene, porque no presentan documentación que justifique el por qué se realizaron las erogaciones en concepto de: Salarios a empleados MOP, Auxiliares e Impuesto sobre la Renta descontados, combustible, alquiler de maquinaria y reparación de maquinaria perteneciente al MOP, en el convenio N°OCC-05/2019, de fecha 30 de octubre de 2019 "Convenio Marco de Cooperación Institucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje", suscrito entre: el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Municipio de Turín, Departamento de Ahuachapán, se establecen las obligaciones entre los suscriptores y no hace referencia a contrapartida económica o en especie por parte de la Municipalidad de Turín.



En la cláusula segunda literal B numeral 4, establece lo siguiente: "Fortalecimiento Institucional: El Municipio, sujeto a disponibilidad de sus recursos, podrá colaborar en diferentes rubros que sean solicitados por el ministerio, a fin de fortalecer la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública y que le permita la ejecución de otros proyectos de construcción de interés público, conforme al presupuesto que fuere acordado por las partes respecto de cada proyecto a ejecutarse bajo este convenio...", mencionar que en el expediente que consta de 235 folios útiles no consta petición por los canales de comunicación formales utilizados por el Ministerio en los que solicite a la Municipalidad de Turín realizar pagos a empleados del MOP, contratación de personal, combustible, alquiler de maquinaria y reparación de maquinaria perteneciente al MOP.

Cabe mencionar que el combustible utilizado registra los números de placas nacionales y el valor del combustible regular o diésel:

Número de Factura	Valor	Número de Placas	Fecha	Combustible
291023	\$ 3.00	N 11-082	29/11/2019	Regular
291024	\$58.40	N 11-082	28/11/2019	Regular
291021	\$46.72	N 9739	28/11/2019	Diésel
291022	\$14.70	No incluido	28/11/2019	Regular
291020	\$15.70	p 273400	27/11/2019	Regular
291019	\$14.70	No incluido	21/11/2019	Regular
291018	\$87.60	N 11082	21/11/2019	Diésel
291015	\$15.90	N 9739	18/11/2019	Regular
291016	\$11.68	N 9739	18/11/2019	Diésel
291017	\$14.60	N 9739	18/11/2019	Diésel
291013	\$58.40	N 11082	16/11/2019	Diésel
291014	\$11.72	No incluido	16/11/2019	Regular
291012	\$11.68	N 9739	13/11/2019	Diésel
291008	\$17.52	N 9739	11/11/2019	Diésel
291009	\$ 2.93	N 9739	11/11/2019	Regular
291010	\$58.40	N 11082	11/11/2019	Diésel
291011	\$11.72	N 9739	11/11/2019	Regular
205831	\$10.70	N 9739	31/1/2020	Regular
205830	\$14.40	N 97.39	31/1/2020	Diésel
205828	\$93.12	N 11082	29/1/2020	Diésel
205827	\$14.80	N 9739	27/1/2020	Regular
291032	\$29.00	N 9739	13/12/2019	Diésel
291027	\$17.46	No incluido	12/12/2019	Regular
291031	\$57.80	p 11082	12/12/2019	Diésel
291026	\$14.55	N 9739	2/12/2019	Regular
291025	\$28.90	N 9739	2/12/2019	Diésel
205820	\$75.00	N 11082	23/1/2020	Diésel

Número de Factura	Valor	Número de Placas	Fecha	Combustible
205821	\$14.80	11001014	23/1/2020	Regular
205818	\$30.00	N 11082	14/1/2020	Diésel
205819	\$29.60	N 11082	14/1/2020	Regular
205817	\$59.00	N 11082	10/1/2020	Diésel
205816	\$103.25	N 4530	10/1/2020	Diésel
291034	\$23.52	N 9739	9/1/2020	Regular
291033	\$38.35	N9730	9/1/2020	Diésel

En cuanto al pago de combustible al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), reportado por la Municipalidad, siempre relacionado con el Proyecto y Convenio, el MOPT no había entregado cupones de combustible a los vehículos que se mencionan en los comentarios de la Administración, ya que el único vehículo registrado en el inventario del MOPT es el N-11-082, asignado a la Supervisora de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública (DCMOP), el cual según el detalle presentado, en ocasiones utilizó gasolina regular y en otras diésel, lo cual carece de congruencia y no está apegado a la realidad.

Con relación a los pagos de horas extras, el área financiera del MOPT, confirmó que no se elaboraron planillas por pagos de horas extras, además no existen pagos a personal que haya laborado en esas fechas y tampoco existieron gestiones para el cobro de dichos gastos ante la Municipalidad de Turín.

Las notas de fecha 4 y 5 de noviembre de 2021, suscrita por la Alcaldesa y el Síndico Municipal y por el Jefe de Proyectos, respectivamente, en respuesta a la comunicación de los hallazgos contenidos en el borrador de informe, mediante notas REF.- DA5-692-2021 a REF-DA5-692.5, de fecha 27 de noviembre de 2021, contiene comentarios similares a los vertidos en las notas del 30 de junio y 9 de julio de 2021, los cuales no desvirtúan los hechos observados.

Por lo tanto, la Municipalidad erogó fondos que no estaban estipulados en el Convenio entre la Municipalidad y el MOPT, por lo que observación se mantiene.

Hallazgo No. 10

USO INBEBIDO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS

Comprobamos que el Concejo Municipal de Turín acordó la aprobación de las fiestas patronales para el año 2019 y año 2020, subsidiadas con recursos del FODES 75%, en porcentaje que no estaba de acuerdo a la realidad del municipio conforme a los ingresos propios para fiestas, según el detalle siguiente:

Nombre	Fondos FODES 75% Utilizado	Ingresos propios Fiestas	Porcentaje en relación a ingresos para Fiestas
Fiestas patronales 2019	\$29,666.12	\$7,145.18	415.18%
Fiestas patronales 2020	\$16,362.16	\$6,697.86	244.00%
Total	\$46,028.28	\$13,843.04	



En la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece:

“Art. 5.- “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de estas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la Municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

Los Municipios que Inviertan parte del Recurso proveniente de este Fondo para celebrar sus Fiestas Patronales, deberán mantener un uso Racional de acuerdo a la realidad local.”

En el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios se establece:

“Art. 12.- El 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Del 75% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de preinversión. Se entenderán como gastos de preinversión para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: Elaboración del Plan de Inversión del municipio; Elaboración de carpetas técnicas; Consultorías; Publicación de Carteles de Licitación Pública y Privada.

Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.

Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos.

En acta de Concejo Municipal de 2019 se establece: Acta Número Uno. Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, período dos mil dieciocho - dos mil veintiuno. Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las ocho horas treinta minutos del día siete de enero de dos mil diecinueve para continuar la gestión municipal del período que inicio el día uno de mayo de dos mil dieciocho y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veintiuno, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria previa. Presente la señora Alcaldesa Licenciada [REDACTED] el señor Síndico Municipal Licenciado [REDACTED] los Regidores Propietarios [REDACTED] los Concejales Suplentes, [REDACTED]

[REDACTED] Se deja constancia que no están presentes la Tercera Regidora Propietaria Licenciada [REDACTED] ni la Regidora Suplente [REDACTED] no obstante haber sido convocadas en legal forma, por tal razón actuará en la presente sesión ordinaria en calidad de Propietario el señor [REDACTED] Abierta la sesión se dio lectura a la agenda preparada; posteriormente luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES: Se presentó para su valoración y aprobación el perfil denominado FIESTAS PATRONALES, por un monto de TREINTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el perfil denominado FIESTAS PATRONALES, por un monto de TREINTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$31,000.00). Así mismo se autoriza a la señora alcaldesa municipal Licenciada [REDACTED] para que pueda firmar los contratos respectivos. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas Patronales FODES 75%.

En acta de Concejo Municipal de 2020 se establece: ACTA NUMERO UNO. Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, período dos mil dieciocho - dos mil veintiuno. Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las dieciséis horas del día ocho de enero de dos mil veinte para continuar la gestión municipal del período que inicio el día uno de mayo de dos mil dieciocho y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veintiunos, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria previa. Presente la señora Alcaldesa Licenciada [REDACTED] el señor Síndico Municipal Licenciado [REDACTED] los Regidores Propietarios [REDACTED] los Concejales Suplentes, [REDACTED]

[REDACTED] Se deja constancia que no están presentes la Tercera Regidora Propietaria Licenciada [REDACTED] ni la Regidora Suplente [REDACTED] no obstante haber sido convocadas haciendo la aclaración que la Tercera Regidora Propietaria se negó a firmar la



convocatoria en su oportunidad, por tal razón actuará en la presente sesión ordinaria en calidad de Propietario el señor [REDACTED]. Abierta la sesión se dio lectura a la agenda preparada; posteriormente luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO CUARENTA: Se presentó para su valoración y aprobación el perfil denominado Fiestas Patronales 2020 por un monto de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, luego de las deliberaciones correspondientes se **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el perfil denominado FIESTAS PATRONALES 2020, por un monto de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, (\$45,000.00). Así mismo se autoriza a la señora alcaldesa municipal Licenciada [REDACTED] para que pueda firmar los contratos respectivos. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas Patronales FODES 75% y Fiestas Patronales Fondos Propios.”

La deficiencia fue originada por los señores: Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora, Cuarto Regidor y Primer Regidor Suplente, actuando en calidad de Propietario, por los períodos del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020, al asignar montos por medio de acuerdos municipales para la celebración de fiestas patronales con valores que no estaban de acuerdo a la realidad local del municipio.

La deficiencia anterior disminuyó la capacidad de la Municipalidad para el cumplimiento del objetivo por el que fueron asignados los fondos en el año 2019 y 2020, de incentivar las actividades económicas, de servicios y de obra de infraestructura en áreas urbanas y rurales del Municipio, por la utilización de \$46,028.28, en las fiestas patronales e incrementando los gastos en ese concepto en el Estado de Rendimiento Económico.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Por medio de nota de fecha 9 de julio de 2021, suscrita por los señores: Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarto Regidor de la Municipalidad de Turín, manifiestan lo siguiente:

“Al respecto del hallazgo en cuestión debemos realizar algunas consideraciones, las cuales pasan por analizar cuál es el parámetro para determinar que los montos utilizados para fiestas patronales “no están de acuerdo a la realidad del municipio” ... tal y como lo asevera el criterio de los auditores. Otro punto importante radica en la fundamentación legal del hallazgo en sí, pues el equipo de auditoría hace referencia al artículo cinco de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y hace algunas otras consideraciones basado en el Reglamento de la misma, pero nada menciona sobre la Interpretación Auténtica del artículo cinco el cual establece lo siguiente Art. 1.- Interpretase auténticamente el Art. 5, de la siguiente manera: Art. 5.- Deberá entenderse que los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento, instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués,

rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas, reparación de éstas, industrialización de basura o sedimentos de aguas negras, construcción de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones, ferias y fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal. ...De la interpretación auténtica se desprende la autorización expresa para hacer uso del FODES para fiestas patronales haciendo como dice el artículo cinco un uso racional. Debemos entender que el concepto de uso racional significa que una acción se fundamenta a obedecer a juicios basados en el pensamiento y la razón, implica entonces que es un elemento abstracto por no estar determinado en un porcentaje específico en la ley, más aún cuanto el equipo de auditores compara el fondo FODES 75% usado para fiestas con los ingresos propios para fiestas que posee el municipio. Evidentemente esa comparación es irracional pues lo que debe entenderse como la "realidad del Municipio" es el monto total de ingresos que percibe incluyendo el FODES (aproximadamente \$360,000.00 anuales) más los fondos propios y si comparamos los montos usados del fondo FODES 75% para los años 2019 y 2020, en relación al ingreso total de FODES este no supera el 10% de uso, por tanto, no puede señalarse un uso indebido por ser irracional como lo dice el criterio anterior. Cabe mencionar que tampoco se ha dejado de realizar proyectos de desarrollo al municipio por el hecho de celebrar fiestas patronales que fomentan las tradiciones y cultura de los municipios En el presente caso consideramos estar frente a una interpretación inadecuada del equipo de auditores por estar fuera del contexto del artículo cinco y de la interpretación auténtica del mismo, por lo que consideramos que el hallazgo debe ser superado."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de haber realizado el análisis correspondiente a los comentarios y sus anexos proporcionados por la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarto Regidor, por el período del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020, concluimos que la condición comunicada se mantiene, debido al incumplimiento del Art.5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios en consideración de la interpretación auténtica que en su párrafo segundo menciona "Los municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local". Siendo la realidad local los ingresos propios que percibieron en concepto de fiestas para el año 2019 que fue de \$7,145.18, monto reflejado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y para el año 2020 por valor de \$6,697.86, según lo reflejado en Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, difiriendo a los montos aprobados por medio de Acuerdos Municipales que para el 2019 fue de \$31,000.00 y para el 2020 de \$45,000.00, ya que los porcentajes superaron de manera significativa los montos percibidos para dichas actividades para el año 2019 en 415.18% y para el año 2020 en 244.00%.

La nota de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por miembros del Concejo Municipal, en respuesta a la comunicación de los hallazgos contenidos en el borrador de informe,



mediante notas REF.-DA5-692-2021 a REF-DA5-692.5, de fecha 27 de noviembre de 2021, contiene comentarios similares a los vertidos en nota del 2 de septiembre de 2021, los cuales no desvirtúan los hechos observados. en cuanto al Primer Regidor Suplente, no envió comentario alguno con respecto a la Nota de REF- DA5-692.6, de fecha 27 de octubre de 2021.

En consecuencia, la observación se mantiene.

Hallazgo No. 11

PAGOS IMPROCEDENTES CON EL FODES 75%

Identificamos pagos con recursos del FODES 75%, al Ministerio de Hacienda en concepto de Impuesto sobre la Renta descontado y no pagado en períodos anteriores, que fueron cancelados en los años 2019 y 2020 por valor de US \$ 57,000.00, según detalle:

Registro Contable N°	Fecha	Descripción	Monto en US \$
01-000298	23/01/2019	Pago por cuota de convenio correspondiente a noviembre y diciembre de 2014	3,000.00
02/000274	01/02/2019	Pago por cuota de convenio correspondiente a diciembre 2012	3,000.00
03-000265	06/03/2019	Pago por cuota de convenio correspondientes a diciembre 2012	3,000.00
03-000266	29/03/2019	Pago por cuota de convenio correspondiente a noviembre de 2013, diciembre 2014 y noviembre 2015	3,000.00
04-000199	30/04/2019	Pago por cuota de convenio correspondiente a enero de 2014	3,000.00
05-000326	29/05/2019	Pago por cuota de convenio correspondiente a enero y febrero 2014	3,000.00
06-000272	28/06/2019	Pago por cuota de convenio correspondiente a los meses de febrero y marzo 2014	3,000.00
07-000306	30/07/2019	Pago por cuota de convenio correspondiente a marzo y abril de 2014	3,000.00
08/000272	29/08/2019	Pago por cuota de convenio correspondiente a enero 2013 y abril 2014	3,000.00
09-000253	30/09/2019	Pago por cuota de convenio correspondiente a enero y febrero 2013	3,000.00
10-000273	30/10/2019	Pago por cuota de convenio correspondiente a febrero de 2013	3,000.00
11-000312	28/11/2019	Pago por cuota de convenio correspondiente a febrero y marzo 2013	3,000.00
12-000304	27/12/2019	Pago por cuota de convenio correspondiente a los meses de marzo, junio a diciembre de 2013	3,000.00
04-000190	30/04/2020	Pago por cuota de convenio correspondiente a los meses de marzo a junio de 2013	9,000.00
05-000227	27/05/2020	Pago por cuota de convenio correspondiente a los meses de junio a septiembre de 2013	6,000.00
07-000233	30/07/2020	Pago por cuota de convenio correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2013	3,000.00
Total,			57,000.00

La Ley de Impuestos sobre la Renta, establece:

"Plazo para enterar lo retenido

Art. 62 El agente de retención enterará la suma retenida al encargado de la percepción del impuesto, dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del período en que se efectuó la retención."

La Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece:

"Art. 5.- "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

"Los Recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

los municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local."

En el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, se establece:

"Art. 12.- El 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Del 75% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de preinversión. Se entenderán como gastos de pre-inversión para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: Elaboración del Plan de Inversión del municipio; Elaboración de carpetas técnicas; Consultorías; Publicación de Carteles de Licitación Pública y Privada.

Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de



Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.”

La deficiencia fue originada por la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora, Tercera Regidora y Cuarto Regidor, al aprobar pagos indebidos de deuda de Impuestos sobre la Renta retenidos y no pagados en períodos anteriores con recursos del FODES 75%.

La deficiencia ha producido detrimento de \$ 57,000.00 a la Municipalidad de Turín, por realizar pagos con recursos del FODES 75% al Ministerio de Hacienda, correspondientes a Impuesto sobre la Renta descontado y no pagado en períodos anteriores, pago que disminuyó las disponibilidades de la Municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Por medio de nota de fecha 15 de julio de 2021, la Tercera Regidora por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, comenta:

“El Art. 91 del Código Municipal con su contenido expresa: las erogaciones deberán ser acordadas previamente por el Concejo las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago salvo los gastos fijos consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.

Para el caso que nos ocupa los pagos realizados gozan de la aprobación del Concejo Municipal a través de acuerdo Treinta actas número 1 de fecha 8 de enero de 2020; acuerdo Treinta y cinco Acta número 1 de fecha 7 de enero de 2019 y comunicado a tesorera para la erogación de fondos.”

Por medio de nota presentada en fecha 21 de julio de 2021, por la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora y Cuarto regidor, en la cual vierten sus comentarios de la siguiente manera:

“Mediante la presente nos pronunciamos sobre la referencia REF-DA5-AFTURÍN CP-11/202, la cual establece “Registros contables de deuda de renta descontada no pagada sin documentación de respaldo y pagado con FODES 75%” en ese nos adherimos en todas sus partes a las explicaciones y comentarios proporcionados por los Licenciados [REDACTED] y [REDACTED] Tesorera y Contador respectivamente. La Tesorera Municipal manifestó lo siguiente: “Registros contables de deuda de renta descontada no pagada sin documentación de respaldo y pagado con FODES 75%” en ese nos adherimos en todas sus partes donde manifestaron que “ en el momento que se recibió la notas de cobro o en algún documento que acredite la deuda en el año 2015 hay acuerdos municipales, que tomo el concejo, para realizar dicho y la administración 2018-2021 solo se hereda dicha deuda, pues se hace constar el pago de los\$ 3000.00 mensuales en el acta de entrega y al referirse a la falta de documentación de respaldo, cada mes se solicita el mandamiento de pago el cual es enviado por un asesor del ministerio de hacienda en el que se detalla el periodo que se paga , se cuenta además con recordatorios de deuda tributaria que hace el ministerio de hacienda y cada año el concejo municipal autoriza pagar dicho monto mensual por medio

de los acuerdos municipales, por lo que yo por medio de los pagos doy cumplimiento a dichos acuerdos.”

El Contador Municipal manifestó lo siguiente: “Registros contables de deuda de renta con el ministerio de hacienda, de la cual se menciona que no cuenta con documentación de respaldo, por lo que se les entrego el Acuerdo Municipal, numero treinta y cinco (35) de acta uno(1), donde el Concejo autoriza el pago y por ende el registro para el año 2019 y acuerdo número treinta(30) de Acta uno del , año 2020, para comprobar que si se cuenta con respaldo y autorización del registro de los pagos de los años 2019 y 2020.

No omito manifestar que el art. 5 de la Ley FODES permite expresamente el pago de deudas institucionales.

Así mismo se anexa la documentación de respaldo con la que se desvirtúa dicho hallazgo por lo que consideramos que el mismo debe de ser superado.”

En nota de fecha 4 de noviembre el Concejo Municipal manifestó lo siguiente: “En este sentido nos adherimos en todas sus partes a las explicaciones y comentarios proporcionados por el Contador y Tesorera Municipal.

Agregamos que con relación al pago del convenio con el Ministerio de Hacienda se Anexa copia de la nota presentada el 28 de octubre del corriente año donde se solicitamos informe sobre denuncia interpuesta con referencia 123-UDIE 2018. S.A.

En Nota de 5 de noviembre de 2021, el Contador y Tesorera Municipal, mencionan lo siguiente “El motivo de la presente es para proporcionar nuestra respuesta y la evidencia documental que respalde el desvanecimiento del hallazgo No. 3 Registros contables sin documentación y pagos improcedentes con el FODES 75%.

Se presentan los documentos que respaldan los registros contables y pagos realizados en los años 2019 y 2020, por la Municipalidad de Turín a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, con la documentación de soporte que respalda el pago de dicha deuda, a través del acuerdo alcanzado entre las entidades según nota firmada por la Alcaldesa en su momento Licda. [REDACTED] la cual ya había sido autorizada por el Concejo Municipal

Además, se presentan cada uno de los pagos realizados mensualmente el mandamiento de pago generado del Sistema del Ministerio de Hacienda el cual no se podría generar si no existiera dicha deuda y un acuerdo de pago entre las partes, así también se añade la autorización que nos dan a través del Concejo Municipal para realizar cada uno de los pagos y por ende los registros contables de los mismos, según Acta número 1 acuerdo municipal 35, correspondiente al año 2019, donde el Concejo Autoriza el pago de dicha deuda y ordenado que se realice el pago de los Fondos FODES 75%, también se documenta en cada uno de los pagos realizados en el año 2020, donde de igual manera se nos autoriza a través de Acuerdo número 30 Acta 1, para saber que si se cuenta con respaldo y autorización del registro de los pagos de los años 2019 y 2020 de fondos FODES 75%.”



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de haber realizado el análisis respectivo a los comentarios y documentación presentada por la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segunda Regidora, Cuarto Regidor, concluimos respecto al pago realizado con Fondos FODES 75% autorizado por el Concejo Municipal en concepto de deuda, que en los comentarios vertidos por la Administración relacionan el Art. 5 de la misma Ley "No omito manifestar que el Art. 5 de la Ley FODES permite expresamente el pago de deudas institucionales" la interpretación auténtica del mismo Art. menciona literalmente "Y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia", que en los Artículos 5 y 8 de la Ley FODES y su interpretación auténtica, el legislador estableció de forma expresa el destino y rubros en los que deben invertirse dichos caudales y entre ellos no existe la posibilidad de ser utilizados para pagar impuestos sobre la renta retenidos y no enterados en el plazo de Ley.

Por lo tanto, la observación se mantiene.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

5.1 Auditoría Interna

Se efectuó análisis a los resultados contenidos en cuatro informes de exámenes especiales emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Turín. De los informes emitidos durante el período auditado, fue retomado un hallazgo, el cual ha sido incorporado como hallazgo No. 8, titulado Pago de Remuneraciones en Exceso del 50% FODES 25%.

5.2 Auditoría Externa

Con relación a informes de Auditoría Externa, verificamos que para los años 2019 y 2020, la Municipalidad de Turín, no contrató los servicios de Firma Privada de Auditoría, por lo que no realizamos procedimientos para evaluar resultados relacionados.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Dirección de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas emitió el Informe de Examen Especial a Ingresos Egresos y Cumplimiento de Leyes de Normas Aplicables, 1 de mayo al diciembre 2018 el cual contiene una recomendación, a la que no se le dio el seguimiento, porque el informe fue emitido el día 25 de marzo de 2021, por lo que para que la Administración de la municipalidad de Turín pueda darle cumplimiento, será verificada en auditoría posterior.

7. RECOMENDACIONES

Recomendación 1

Recomendamos a los Concejo Municipal, que en el desarrollo de proyectos realizados en virtud de convenios de cooperación celebrados con entidades públicas, se abstengan de autorizar pagos en concepto de gastos que no estén incluidos en los convenios.

Recomendación 2

Recomendamos al Concejo Municipal, que a través de las unidades respectivas, documenten el pago de renta descontada y no pagada en años anteriores, con el fin de contar con respaldo en los registros contables; así como realizar los pagos con fondos propios.

Recomendación 3

Recomendamos al Concejo Municipal, que ordene al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y al Administrador de Contrato o de Orden de Compra, según corresponda, documentar los expedientes de proyectos con la información que compruebe y demuestre el proceso de adquisición realizado y el respectivo control de la ejecución de los proyectos.

Recomendación 4

Recomendamos al Concejo Municipal, a través de la Tesorera Municipal, realizar las retenciones del 5% de las Garantías en los contratos derivados de procesos de libre gestión.

Recomendación 5

Recomendamos al Concejo nombrar a un servidor responsable de recolectar y remitir a la Corte de Cuentas de la República, en los primeros 10 días hábiles del mes de febrero del año inmediato siguiente, la información establecida en el Reglamento para Requerir y Obtener Acceso a la Información de las Entidades, Organismos, Servidores Públicos y Terceros, a fin de garantizar la entrega de la información de manera completa y oportuna.

Recomendación 6

Recomendamos al Concejo Municipal, delegar al Síndico Municipal para que ejerza como representante de la municipalidad y se presente en los juzgados respectivos a fin de hacerse parte en los procesos de embargo impuestos contra la Municipalidad y buscar la recuperación de dichos fondos.

San Salvador, 25 de noviembre de 2021

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cinco





DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de Diciembre de 2019 -* Cierre Anual
En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

erick.blanco

Institucional

RECURSOS	Corriente	Anterior
FONDOS	776,706.03	820,279.90
DISPONIBILIDADES	154,775.63	198,349.50
Bancos Comerciales M/D	154,775.63	198,349.50
ANTICIPOS DE FONDOS	621,930.40	621,930.40
Anticipos a Empleados	620,730.40	620,730.40
Anticipos a Proveedores	1,200.00	1,200.00
INVERSIONES FINANCIERAS	533,233.02	423,873.29
INVERSIONES PERMANENTES	38,290.50	38,290.50
Inversión en Acciones y Participaciones de Capital en el Interior	38,290.50	38,290.50
DEUDORES FINANCIEROS	494,942.52	385,582.79
Deudores Monetarios por Percibir	494,942.52	385,582.79
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	1,168.17	1,081.70
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	1,168.17	1,081.70
Especies Municipales	1,168.17	1,081.70
INVERSIONES EN BIENES DE USO	2,284,721.28	2,296,836.12
BIENES DEPRECIABLES	441,129.16	453,244.00
Bienes Inmuebles	358,129.95	358,129.95
Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes	98,254.21	98,254.21
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	49,545.02	49,545.02
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	35,986.38	35,986.38
Depreciación Acumulada	100,786.40	88,671.56
BIENES NO DEPRECIABLES	1,843,592.12	1,843,592.12
Bienes Inmuebles	1,843,592.12	1,843,592.12
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	21,168.70	14,273.75
INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS	17,878.63	11,168.48
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	4,770.00	4,770.00
Costos Acumulados de la Inversión	13,108.63	6,398.48
INVERSIONES EN BIENES DE USO PUBLICO Y DESARROLLO SOCIAL	3,290.07	3,105.27
Costos Acumulados de la Inversión	458,529.36	188,959.63
Aplicación Inversiones Públicas	455,239.29	185,854.36
TOTAL DE RECURSOS	3,616,997.20	3,556,344.76
OBLIGACIONES CON TERCEROS	Corriente	Anterior
DEUDA CORRIENTE	3,048.84	2,336.17
DEPOSITOS DE TERCEROS	3,048.84	2,336.17
Anticipos por Servicios	1,204.63	631.13
Depósitos de Retenciones Fiscales	1,844.21	1,705.04
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	873,872.65	969,775.41
ENDEUDAMIENTO INTERNO	837,853.90	939,604.88
Empréstitos de Empresas Privadas Financieras	837,853.90	939,604.88
ACREEDORES FINANCIEROS	36,018.75	30,170.53
Acreedores Monetarios por Pagar	36,018.75	30,170.53
TOTAL DE OBLIGACIONES CON TERCEROS	876,921.49	972,111.58
OBLIGACIONES PROPIAS	Corriente	Anterior
PATRIMONIO ESTATAL	2,740,075.71	2,584,233.18
PATRIMONIO	2,740,075.71	2,584,233.18
Patrimonio Municipalidades	(135,974.38)	(135,974.38)
Resultado Ejercicios Anteriores	561,000.30	320,547.94
Resultado Ejercicio Corriente	157,101.07	241,710.90
Superávit por Revaluaciones	2,157,948.72	2,157,948.72
TOTAL DE OBLIGACIONES PROPIAS	2,740,075.71	2,584,233.18



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de Diciembre de 2019 -* Cierre Anual
En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

erick.blanco

Institucional

JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



CONTADOR MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURIN
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019 -*- Cierre Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

erick.blanco

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
GASTOS DE GESTION	1,748,769.13	1,378,305.62	INGRESOS DE GESTION	1,905,870.20	1,620,016.52
GASTOS DE INVERSIONES	345,746.63	160,126.94	INGRESOS TRIBUTARIOS	65,543.09	38,296.23
Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial	244,185.00	92,872.06	Impuestos Municipales	65,543.09	38,296.23
Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial	244,185.00	92,872.06	De Comercio	53,500.24	20,853.54
Proyectos de Construcción de Lugares de	32,928.44	12,946.64	De Servicios	7,100.19	7,785.67
Proyectos de Construcción de Lugares de	32,928.44	12,946.64	Agropecuarios	1,438.47	5,420.16
Proyectos de Instalaciones Eléctricas y	4,986.71	5,934.25	Hoteles, Moteles y Similares	35.66	
Proyectos de Instalaciones Eléctricas y	4,986.71	5,934.25	Máquinas Traga níquel	1,064.10	1,729.92
Proyectos y Programas de Desarrollo Social	63,646.48	48,323.99	Vallas Publicitarias		250.00
Proyectos y Programas de Desarrollo Social	63,646.48	48,323.99	Vialidad	2,404.43	2,256.94
GASTOS EN PERSONAL	254,906.66	262,730.71	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	450.00	340.00
Remuneraciones Personal Permanente	224,103.28	231,063.92	Arrendamiento de Bienes	450.00	340.00
Sueldos	150,236.61	161,768.92	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	450.00	340.00
Aguinaldos	9,092.60	9,445.00	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	1,018,122.05	846,102.00
			CORRIENTES RECIBIDAS		
Dietas	59,250.00	58,450.00	Multas e Intereses por Mora	3,047.24	3,086.97
Beneficios Adicionales	5,524.07	1,400.00	Multas por Mora de Impuestos	1,626.92	1,744.32
Remuneraciones Personal Eventual	814.80		Intereses por Mora de Impuestos	1,420.32	1,342.65
Beneficios Adicionales	814.80		Transferencias Corrientes del Sector	203,328.94	188,593.55
Contribuciones Patronales a Instituciones de	14,120.14	14,281.18	Instituto Salvadoreño de Desarrollo	203,328.94	188,593.55
Seguridad Social Públicas					
Por Remuneraciones Permanentes	14,120.14	14,281.18	Transferencias Corrientes del Sector	300.00	
Contribuciones Patronales a Instituciones de	13,168.44	13,208.34	De Empresas Privadas Financieras	300.00	
Seguridad Social Privadas					
Por Remuneraciones Permanentes	13,168.44	13,208.34	Transferencias entre Dependencias	811,445.87	654,421.48
Indemnizaciones	2,700.00	4,177.27	Transferencias entre Dependencias	811,445.87	654,421.48
Al Personal de Servicios Permanentes	2,700.00	4,177.27	INGRESOS POR	632,486.60	588,280.52
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y	158,614.76	142,395.30	Transferencias de Capital del Sector Público	632,486.60	588,280.52
Productos Alimenticios, Agropecuarios y	4,703.62	3,535.47	Instituto Salvadoreño de Desarrollo	609,986.60	565,780.52
Productos Alimenticios para Personas	2,356.62	1,975.47	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	22,500.00	22,500.00
Productos Agropecuarios y Forestales	2,347.00	1,560.00	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y	159,303.73	141,333.28
			SERVICIOS		
Productos Textiles y Vestuarios	357.01		Tasas de Servicios Públicos	155,347.51	137,617.99
Productos Textiles y Vestuarios	357.01		Por Servicios de Certificación o Visado de	12,443.67	10,466.00
			Documentos		
Materiales de Oficina, Productos de Papel e	1,760.53	870.43	Por Expedición de Documentos de	76.00	98.00
Productos de Papel y Cartón	587.85	12.58	Alumbrado Público	40,504.00	39,465.79
Materiales de Oficina	1,172.68	857.85	Aseo Público	26,271.40	24,695.38



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURÍN
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019 *- Cierre Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

erick.blanco

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Productos de Cuero y Caucho	603.00		Cementerios Municipales	1,785.00	1,325.54
Llantas y Neumáticos	603.00		Fiestas	6,697.86	6,566.80
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1,918.80	1,766.41	Pavimentación	10,572.16	10,270.96
Productos Químicos	20.95	109.05	Postes, Torres y Antenas	56,907.12	44,637.12
Combustibles y Lubricantes	1,897.85	1,657.36	Rastro y Tiangués	90.30	92.40
Minerales y Productos Derivados	5.15	50.97	Derechos	2,317.52	1,974.00
Minerales no Metálicos y Productos Derivados		28.35	Permisos y Licencias Municipales	2,167.02	1,818.00
Minerales Metálicos y Productos Derivados	5.15	22.62	Cotejo de Fierros	150.50	156.00
Materiales de Uso o Consumo	314.50	417.59	Venta de Servicios Públicos	1,638.70	1,709.29
Materiales Informáticos	314.50	417.59	Servicios Diversos	1,638.70	1,709.29
Bienes de Uso y Consumo Diverso	514.10	318.00	Venta de Bienes Muebles		32.00
Herramientas, Repuestos y Accesorios	125.00	17.04	Ventas de Maquinarias y Equipos		32.00
Bienes de Uso y Consumo Diverso	389.10	300.96	INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y	29,964.73	5,664.49
Servicios Básicos	56,423.25	51,924.20	Ingresos Diversos	2,175.13	3,041.98
Servicios de Agua	2,985.38	2,891.56	Ingresos Diversos	2,175.13	3,041.98
Servicios de Telecomunicaciones	2,339.42	2,414.31	Ajustes de Ejercicios Anteriores	27,789.60	2,622.51
Alumbrado Público	51,098.45	46,618.33	Ajustes de Ejercicios Anteriores	27,789.60	2,622.51
Mantenimiento y Reparación	1,200.01	517.00			
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes	1,112.11	515.00			
Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	87.90	2.00			
Servicios Comerciales	526.19	2,521.50			
Transportes, Fletes y Almacenamientos	334.44	544.50			
Servicios de Publicidad	97.00	97.20			
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	94.75	1,879.80			
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	37,858.90	32,344.61			
Atenciones Oficiales	37,573.79	31,925.85			
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	285.11	418.76			
Pasajes y Viáticos	41.00	73.50			
Viáticos por Comisión Interna	41.00	73.50			
Servicios Técnicos y Profesionales	8,295.00	5,914.33			
Servicios Jurídicos	1,000.00				
Servicios de Contabilidad y Auditoría	7,295.00	5,914.33			
Tratamiento de Desechos	43,625.17	41,715.67			
Depósito Desechos	25,875.17	22,977.47			
Recolección Desechos	17,750.00	18,738.20			
Especies Municipales	468.53	425.62			
Especies Municipales Diversas	468.53	425.62			
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	734.50	116.66			



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURIN
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019 *- Cierre Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

erick.blanco

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Equipo y Mobiliario Diversos	734.50	116.66			
Mobiliarios	147.60	24.00			
Equipos Informáticos	586.90				
Bienes Muebles Diversos		92.66			
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	107,453.75	134,794.19			
Primas, Gastos por Seguros y Comisiones	1,817.49	1,432.80			
Primas y Gastos de Seguros de Bienes	1,665.56	1,303.04			
Comisiones y Gastos Bancarios	151.93	129.76			
Intereses y Comisiones de la Deuda Interna	105,636.26	116,704.64			
De Instituciones Descentralizadas no	1,415.16	1,415.16			
De Empresas Privadas Financieras	104,221.10	115,239.48			
Gastos Corrientes Diversos		16,656.75			
Sentencias Judiciales		12,422.50			
Gastos Diversos		4,234.25			
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	822,430.23	660,235.72			
Transferencias Corrientes al Sector Público	4,399.14	5,319.07			
Transferencias Corrientes al Sector Público	4,399.14	5,319.07			
Transferencias Corrientes al Sector Privado		550.00			
A Personas Naturales		550.00			
Transferencias entre Dependencias	818,031.09	654,416.65			
Transferencias entre Dependencias	818,031.09	654,416.65			
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS	12,114.84	2,140.63			
Depreciación de Bienes de Uso	12,114.84	2,140.63			
Depreciación de Bienes de Uso	12,114.84	2,140.63			
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	46,767.76	15,715.47			
Ajustes de Ejercicios Anteriores	46,767.76	15,715.47			
Ajustes de Ejercicios Anteriores	46,767.76	15,715.47			



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURIN
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019 -* Cierre Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

erick.blanco

SUBTOTAL	1,748,769.13	1,378,305.62	SUBTOTAL	1,905,870.20	1,620,016.52
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)	157,101.07	241,710.90	RESULTADO DEL EJERCICIO (DEFICIT)	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE GESTION	1,905,870.20	1,620,016.52	TOTAL DE INGRESOS DE GESTION	1,905,870.20	1,620,016.52

SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



FIRMA DEL CONTADOR





DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
11	IMPUESTOS	27,761.00	65,543.09	(37,782.09)
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	27,761.00	65,543.09	(37,782.09)
11801	DE COMERCIO	2,207.00	53,500.24	(51,293.24)
11804	DE SERVICIOS	14,928.00	7,100.19	7,827.81
11805	AGROPECUARIOS	5,420.00	1,438.47	3,981.53
11810	HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	818.00	35.66	782.34
11812	MAQUINAS TRAGANIQUEL	1,804.00	1,064.10	739.90
11817	VALLAS PUBLICITARIAS	199.00	0.00	199.00
11818	VIALIDAD	2,385.00	2,404.43	(19.43)
12	TASAS Y DERECHOS	156,523.00	157,665.03	(1,142.03)
121	TASAS	154,556.00	155,347.51	(791.51)
12105	POR SERVICIOS DE CERTIFICACION Y	10,205.00	12,443.67	(2,238.67)
12106	POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	63.00	76.00	(13.00)
12108	ALUMBRADO PUBLICO	38,830.00	40,504.00	(1,674.00)
12109	ASEO PUBLICO	25,947.00	26,271.40	(324.40)
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	1,784.00	1,785.00	(1.00)
12114	FIESTAS	10,954.00	6,697.86	4,256.14
12117	PAVIMENTACION	10,608.00	10,572.16	35.84
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	56,000.00	56,907.12	(907.12)
12119	RASTRO Y TIANGUE	96.00	90.30	5.70
12199	TASAS DIVERSAS	69.00	0.00	69.00
122	DERECHOS	1,967.00	2,317.52	(350.52)
12210	PERMISOS Y LICENCIAS	1,800.00	2,167.02	(367.02)
12211	COTEJO DE FIERROS	167.00	150.50	16.50
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,478.00	1,638.70	839.30
142	INGRESOS POR PRESTACION DE	2,478.00	1,638.70	839.30
14299	SERVICIOS DIVERSOS	2,478.00	1,638.70	839.30
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	15,027.00	5,672.37	9,354.63



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
153	MULTAS E INTERESES POR MORA	3,095.00	3,047.24	47.76
15301	MULTAS POR MORA DE IMPUESTOS	1,160.00	1,626.92	(466.92)
15302	INTERESES POR MORA DE	1,182.00	1,420.32	(238.32)
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	753.00	0.00	753.00
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	1,080.00	450.00	630.00
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES	1,080.00	450.00	630.00
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	10,852.00	2,175.13	8,676.87
15703	RENTABILIDAD DE CUENTAS	180.00	0.00	180.00
15799	INGRESOS DIVERSOS	10,672.00	2,175.13	8,496.87
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203,328.94	203,628.94	(300.00)
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL	203,328.94	203,328.94	0.00
1622303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE	203,328.94	203,328.94	0.00
163	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL	0.00	300.00	(300.00)
16302	DE EMPRESAS PRIVADAS	0.00	300.00	(300.00)
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	632,486.60	632,486.60	0.00
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL	632,486.60	632,486.60	0.00
2222303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE	609,986.60	609,986.60	0.00
2222400	MINISTERIO DE JUSTICIA Y	22,500.00	22,500.00	0.00
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	261,246.28	0.00	261,246.28
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCO	198,381.82	0.00	198,381.82
32102	SALDO INICIAL EN BANCO	198,381.82	0.00	198,381.82
322	CUENTAS POR COBRAR AÑOS	62,864.46	0.00	62,864.46
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS	62,864.46	0.00	62,864.46



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Totales	1,298,850.82	1,066,634.73	232,216.09
Total Cuenta	1,298,850.82	1,066,634.73	232,216.09
Total Rubro	1,298,850.82	1,066,634.73	232,216.09



SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



SELLO Y FIRMA DEL CONTADOR



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
51	REMUNERACIONES	364,057.97	312,073.06	51,984.91
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	244,950.98	224,103.28	20,847.70
51101	SUELDOS	164,650.43	150,236.61	14,413.82
51103	AGUINALDOS	11,057.05	9,092.60	1,964.45
51105	DIETAS	63,700.00	59,250.00	4,450.00
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	5,543.50	5,524.07	19.43
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	81,043.23	57,981.20	23,062.03
51201	SUELDOS	80,228.43	57,166.40	23,062.03
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	814.80	814.80	0.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	15,760.00	14,120.14	1,639.86
51401	POR REMUNERACIONES	15,760.00	14,120.14	1,639.86
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	14,600.00	13,168.44	1,431.56
51501	POR REMUNERACIONES	14,600.00	13,168.44	1,431.56
517	INDEMNIZACIONES	6,963.01	2,700.00	4,263.01
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS	6,963.01	2,700.00	4,263.01
519	REMUNERACIONES DIVERSAS	740.75	0.00	740.75
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL	740.75	0.00	740.75
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y	397,714.19	229,315.02	168,399.17
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	93,125.23	44,109.63	49,015.60
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA	3,731.69	3,532.87	198.82
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y	3,300.00	2,620.25	679.75
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y	4,601.35	592.73	4,008.62
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	976.15	587.85	388.30
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	5,354.51	1,514.58	3,839.93
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y	72.00	71.22	0.78
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1,125.62	603.00	522.62
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,263.18	2,905.93	1,357.25
54111	MINERALES NO METALICOS Y	17,665.05	14,776.45	2,888.60



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
54112	MINERALES METALICOS Y	4,928.23	1,595.51	3,332.72
54114	MATERIALES DE OFICINA	2,343.89	1,172.68	1,171.21
54115	MATERIALES INFORMATICOS	2,000.00	314.50	1,685.50
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y	1,564.00	1,034.68	529.32
54119	MATERIALES ELECTRICOS	17,783.08	9,441.67	8,341.41
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	1,000.00	555.00	445.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO	22,416.48	2,790.71	19,625.77
542	SERVICIOS BASICOS	92,582.55	56,423.25	36,159.30
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1,500.00	0.00	1,500.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	3,320.01	2,985.38	334.63
54203	SERVICIOS DE	3,800.00	2,339.42	1,460.58
54205	ALUMBRADO PUBLICO	83,962.54	51,098.45	32,864.09
543	SERVICIOS GENERALES Y	105,705.34	71,094.47	34,610.87
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,913.78	1,112.11	801.67
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	2,141.63	87.90	2,053.73
54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,200.00	0.00	1,200.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y	5,761.33	2,006.22	3,755.11
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	799.00	141.00	658.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y	500.00	94.75	405.25
54314	ATENCIONES OFICIALES	66,931.64	46,252.27	20,679.37
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES	6,070.00	6,070.00	0.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y	20,387.96	15,330.22	5,057.74
544	PASAJES Y VIATICOS	6,051.34	41.00	6,010.34
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	3,500.00	41.00	3,459.00
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	2,551.34	0.00	2,551.34
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E	24,062.53	14,021.50	10,041.03
54501	SERVICIOS MEDICOS	326.50	326.50	0.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS	3,170.00	1,000.00	2,170.00



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y	12,366.03	7,295.00	5,071.03
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E	8,200.00	5,400.00	2,800.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	76,187.20	43,625.17	32,562.03
54602	DEPOSITO DESECHOS	45,070.84	25,875.17	19,195.67
54603	RECOLECCION DESECHOS	31,116.36	17,750.00	13,366.36
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	117,125.01	107,575.45	9,549.56
553	INTERESES Y COMISIONES DE	109,070.87	105,636.26	3,434.61
55302	DE INSTITUCIONES	1,416.00	1,415.16	0.84
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS	107,654.87	104,221.10	3,433.77
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS	3,054.14	1,939.19	1,114.95
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE	2,000.00	1,665.56	334.44
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,054.14	273.63	780.51
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	5,000.00	0.00	5,000.00
55799	GASTOS DIVERSOS	5,000.00	0.00	5,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,500.00	4,399.14	2,100.86
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	5,500.00	4,399.14	1,100.86
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	5,500.00	4,399.14	1,100.86
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	1,000.00	0.00	1,000.00
56304	A PERSONAS NATURALES	1,000.00	0.00	1,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	277,540.60	226,732.73	50,807.87
611	BIENES MUEBLES	18,028.35	734.50	17,293.85
61101	MOBILIARIOS	7,500.00	147.60	7,352.40
61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	4,786.90	586.90	4,200.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	5,741.45	0.00	5,741.45
614	INTANGIBLES	752.57	0.00	752.57
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD	752.57	0.00	752.57
615	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	30,258.00	7,100.00	23,158.00
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE	30,258.00	7,100.00	23,158.00



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
616	INFRAESTRUCTURA	228,501.68	218,898.23	9,603.45
61601	VIALES	186,895.78	185,972.33	923.45
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION	32,926.36	32,925.90	0.46
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	8,679.54	0.00	8,679.54
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO	105,798.95	101,750.98	4,047.97
713	AMORTIZACIONES DE EMPRESTITOS	105,798.95	101,750.98	4,047.97
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS	105,798.95	101,750.98	4,047.97
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	30,114.10	0.00	30,114.10
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS	30,114.10	0.00	30,114.10
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS	30,114.10	0.00	30,114.10
Totales		1,298,850.82	981,846.38	317,004.44
Total Cuenta		1,298,850.82	981,846.38	317,004.44
Total Rubro		1,298,850.82	981,846.38	317,004.44



SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



SELLO Y FIRMA DEL CONTADOR



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN

ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN

ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019 -* Cierre Anual

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

erick.blanco

Institucional

ESTRUCTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES	198,349.50	107,888.39
RESULTADO OPERACIONAL NETO	57,464.44	200,147.40
FUENTES OPERACIONALES	1,790,278.52	1,576,452.17
USOS OPERACIONALES	1,732,814.08	1,376,304.77
FINANCIAMIENTO CON TERCEROS NETO	(101,750.98)	(90,682.60)
SERVICIOS DE LA DEUDA	101,750.98	90,682.60
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	712.67	(19,003.69)
FUENTES NO OPERACIONALES	712.67	326.27
USOS NO OPERACIONALES	0.00	19,329.96
DISPONIBILIDADES FINALES	154,775.63	198,349.50



SELO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



SELO Y FIRMA DEL CONTADOR



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
VARIACIONES DEL FLUJO DE FONDOS (FUENTES)

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019 -*- Cierre Anual

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

erick.blanco

Institucional

FUENTES	CORRIENTE	ANTERIOR
D. M. x Impuestos Municipales	12,979.23	18,134.44
D. M. x Tasas y Derechos	101,383.96	87,658.44
D. M. x Venta de Bienes y Servicios	1,638.70	1,709.29
D. M. x Ingresos Financieros y Otros	5,672.37	6,468.95
D. M. x Transferencias Corrientes Recibidas	186,624.88	172,877.43
D. M. x Ventas de Activos Fijos	0.00	32.00
D. M. x Transferencias de Capital Recibidas	581,654.42	541,132.18
D. M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales	811,445.87	654,421.49
D. M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	88,879.09	94,017.95
OPERACIONALES	1,790,278.52	1,576,452.17
Anticipos por Servicios	573.50	326.27
Depósitos de Retenciones Fiscales	139.17	0.00
NO OPERACIONALES	712.67	326.27
DISMINUCION NETO DE DISPONIBILIDADES	43,573.87	0.00
TOTAL FUENTES	1,834,565.06	1,576,778.44



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
VARIACIONES DEL FLUJO DE FONDOS (USOS)
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2019 *- Cierre Anual
En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

erick.blanco

Institucional

USOS	CORRIENTE	ANTERIOR
Depósitos de Retenciones Fiscales	0.00	19,329.96
A. M. x Remuneraciones	288,523.16	284,730.03
A. M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	229,255.02	198,878.54
A. M. x Gastos Financieros y Otros	107,575.45	134,876.07
A. M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	4,399.14	5,869.07
A. M. x Inversiones en Activos Fijos	226,732.73	63,668.18
A. M. x Amortización de Endeudamiento Público	101,750.98	90,682.60
A. M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales	818,031.09	654,416.65
A. M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	58,297.49	33,866.23
OPERACIONALES	1,732,814.08	1,376,304.77
SERVICIOS DE LA DEUDA	101,750.98	90,682.60
AUMENTO NETO DE DISPONIBILIDADES	0.00	90,461.11
TOTAL USOS	1,834,565.06	1,576,778.44
NO OPERACIONALES	0.00	19,329.96

**NOTAS A LOS ESTADOS
FINANCIEROS DICIEMBRE
2019**



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2019



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURÍN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresadas en unidades de dólares estadounidenses)

Nota 1 Operaciones

La Alcaldía Municipal de Turín, brinda a la ciudadanía los servicios públicos de Aseo, Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos, Pavimentación de calles y caminos de su competencia, Alumbrado Público, Registro del Estado Familiar, así como otros servicios diversos.

Además, esta Alcaldía rige el Municipio, a través de Ordenanzas y Acuerdos orientados a la convivencia sana y pacífica entre sus ciudadanos, dotando de igualdad e inclusión a las decisiones que emanan de su máximo ente rector, el Concejo Municipal plural.

Una de sus funciones más importantes, es la de ejecución de obras y programas orientados al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes.

Los presentes Estados Financieros, son el resultado de las operaciones que esta Alcaldía realizó en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2019, los cuales han sido preparados con base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General del Ministerio de Hacienda, Gobierno de El Salvador.

Los Estados Financieros están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Competencias de la municipalidad de Turín

Las atribuciones, tareas o potestades de la municipalidad están contenidas en el artículo 4 del Código Municipal, y entre ellas podemos mencionar las siguientes: Competencias de la municipalidad de Turín. Las atribuciones, tareas o potestades de la municipalidad están contenidas en el artículo 4 del Código Municipal, y entre ellas podemos mencionar las siguientes:

- La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; Alcaldía Municipal de Turín
- La regulación y supervisión de los espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto conciernen a los intereses y fines específicos municipales;



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2019



- El impulso del turismo cultural a través de la realización de diversos programas culturales;
- La regulación del transporte local;
- La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares;
- La formación del Registro Civil de las personas y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley;

Domicilio de la municipalidad de Turín

Domicilio de la municipalidad de Turín. La Municipalidad de Turín cuenta con instalaciones propias y tiene su domicilio en primera avenida norte, barrio La Unión, Municipio de Turín.

Nota 2 Principales políticas de contabilidad

2.1 Base de Contabilidad

La Alcaldía Municipal de Turín adoptó el Sistema de Contabilidad Gubernamental, a partir del 1 de Enero del año 2000, consecuentemente cambió su codificación contable y la presentación de Los Estados Financieros, estos se preparan sobre la base de la contabilización de las operaciones es el "Sistema de Acumulación", considerando el principio de devengamiento; el cual establece que los recursos y obligaciones deberán registrarse en el momento que se generen, independientemente de cuándo ocurra la percepción o pago de dinero, Alcaldía Municipal de Turín siempre que sea posible conocer y cuantificar los efectos, independientemente que produzcan o no cambios en los recursos considerados de fácil realización.

2.2 Sistema de Contabilidad

Todas las operaciones financieras que se realicen en la Municipalidad deberán registrarse a partir del 01 de enero del año 2016 en el sistema SAFIM (Sistema de Administración Financiera Municipal) autorizado por el Ministerio de Hacienda.

2.3 Período Contable

El período para el ejercicio contable será de un año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre. Podrán establecerse períodos más cortos, que



Alcaldía Municipal de Turín

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2019



faciliten a la administración la toma de decisiones, como medio de apoyo o de control, estos períodos deben ser iguales para facilitar la comparación de la información.

2.4 Política de Ingresos.

El registro de los ingresos recibidos por la municipalidad se efectuará basado en el sistema de acumulación; es decir, estos van a ser reconocidos en la medida en que se vayan devengando, siempre que sean debidamente cuantificables, y no cuando es recibido el efectivo.

2.5 Política de Egresos

El registro de los Egresos se efectuará bajo el sistema de acumulación; es decir, que estos serán reconocidos cuando se conozcan, siempre que se hayan medido sobre bases confiables.

2.6 Política de tipo de cambio y unidad monetaria

El Colón y el Dólar son monedas de libre circulación en El Salvador, el tipo de cambio se fija a $\text{¢}8.75$ por cada \$1.00, en función de que una Ley especial lo regula, por lo que la Contabilidad y por consiguiente los Estados Financieros estarán expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Las transacciones en moneda extranjera se registrarán al tipo de cambio vigente a la fecha en que se ejecuta la transacción; algunos activos, como el efectivo, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar en moneda extranjera se actualizarán al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros.

2.7 Política de Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles de Larga Duración

Los bienes adquiridos con el ánimo de ser utilizados en las actividades administrativas o productivas de carácter institucional, al igual que aquellos que forman parte de las inversiones en proyectos deben contabilizarse como inversiones en bienes de uso al valor de compra más todos los gastos inherentes a la adquisición, necesarios para poner en condiciones de uso el bien, siempre y cuando su costo sea igual o mayor a seiscientos dólares (\$600.00).

Aquellos bienes muebles cuyo valor de compra individual sea menor a seiscientos dólares (\$600.00), deberán registrarse en cuentas de Gastos de Gestión, para estos bienes se establecerá un control interno. El control antes mencionado se considerará administrativo, el cual tiene que incluir características principales, lugar de ubicación y unidades responsables entre otros, el cual será realizado por el departamento de control de bienes.



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2019



Cuando se trate de herramientas y repuestos principales para vehículos, se entenderá que incrementan la vida útil del bien cuando se adicione, mejore o reponga un chasis, motor o carrocería, así mismo cuando se adquiriera repuestos diferentes a los conceptos antes mencionados se tomará en cuenta el siguiente rango:

- o Repuestos que el precio individual de adquisición oscile de \$0.00 a \$600.00 se registrará como gastos de Gestión.
- o Repuestos de \$600.01 en adelante se considerará como inversión.

2.8 Políticas de Control de Activo Fijo

Para que exista un mejor control del activo fijo, la institución efectuará, un levantamiento físico de inventario, el cual debe ser acorde a lo registrado en contabilidad, estos activos deben estar registrados al costo de adquisición.

Por otra parte, la municipalidad, independientemente del valor de adquisición de los bienes muebles, mantendrá un control administrativo que incluya un registro físico de cada uno de los bienes, identificando sus características principales y el lugar de ubicación donde se encuentre en uso. Lo anterior estará en armonía con las normas de control interno y de contabilidad respectivas.

2.9 Política de depreciación

La depreciación es el desgaste que sufren los bienes, por su uso, por el paso del tiempo, accidentes, efectos atmosféricos, por avances tecnológicos, etcétera. Para registrar estos efectos en los bienes de la municipalidad se ha adoptado el "Método de Línea Recta", el cual es permitido por principios de contabilidad, además constituye una Norma del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

2.10 Política de Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar se registrarán a su valor nominal y se presentarán en los informes financieros a su valor neto de realización, estos derechos deben ser reconocidos, cuando se haya efectuado el hecho económico correspondiente.

2.11 Política de Bienes Intangibles

Para la valuación de los bienes intangibles se aplicarán las políticas establecidas para los bienes de larga duración, es decir su costo de adquisición más todos los gastos inherentes hasta poner en funcionamiento el bien intangible.



Alcaldía Municipal de Turín

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2019



La vida útil de las Licencias se calculará según el criterio dado por la DGCG donde el especialista en el área determinará la vida útil del intangible.

El costo de las licencias de los intangibles se amortizará mediante cargos sistemáticos a gastos, durante los años que se recibirán los beneficios determinados por el especialista o proveedor, el costo total se dividirá entre el número de años determinados para su vida útil.

2.12 Política de Existencias de Consumo

Las existencias de consumo, comprenden aquellos bienes de consumo, diferentes a los activos fijos, que constituyen bienes necesarios para el desempeño de las funciones del personal de la institución, las existencias de consumo que son adquiridos a través de ISDEM, se registran al costo de adquisición.

2.13 Política de Provisiones de Compromisos no Documentados

Al 31 de diciembre de cada año se deberán registrar como compromisos pendientes de pago toda obligación cierta originada en convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras, cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda a bienes o servicios recibidos durante el ejercicio contable, encontrándose pendiente de recepción la documentación de respaldo.

2.14 Política de anticipos de fondos

Las entregas de dinero por adelantado, para liquidarse posteriormente otorgados a terceros, destinados a la adquisición de bienes y servicios institucionales, respaldados en contratos, convenios o acuerdos, deberán contabilizarse en cuentas del subgrupo Anticipo de Fondos.

Nota 3 Disponibilidades

Este grupo está compuesto por el efectivo disponible en moneda de curso legal y asciende al 31 de diciembre del 2019 a \$ 183,897.22, en las Instituciones Bancarias Banco Hipotecario por \$ 154,014.63 y Banco de América Central por un monto de \$761.00, esta última Institución comprende saldos de cuentas de administraciones anteriores.

Por fuente de recursos el saldo de las disponibilidades se conforma de la siguiente manera:



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2019



CONCEPTO	Saldo al 31 de diciembre de 2019
CAJA GENERAL	\$ 0.00
BANCOS COMERCIALES MONEDA DÓLAR	\$ 154,775.63
21109001 110 Fodes 25%	\$ 4,709.33
21109001 111 Fodes 75%	\$ 124,039.50
21109001 000 Fondos Propios	\$ 26,026.80

Nota 4 Anticipo de Fondos

Este grupo representa al 30 de junio de 2019, el saldo de los adelantos de dinero en efectivo, otorgados por la municipalidad en ejercicios anteriores y corriente a terceros para la adquisición de bienes o servicios u otras actividades y que no han sido liquidados, a excepción del Anticipo a Empleados que está compuesto por Fondo circulante para gastos menores de la Municipalidad sin saldo \$0.00 ya que se liquidó en el mes de diciembre.

Los anticipos de fondos presentan los siguientes saldos:

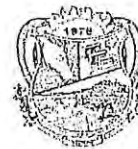
CONCEPTO	Saldo al 31 de diciembre de 2019
ANTICIPOS A EMPLEADOS	\$ 620,730.40
21201001 Anticipo a Empleados	\$ 0.00
21201003 JOSE ADALBERTO CRISTALES	\$ 616,530.40
21201004 NOE CANIZALEZ MEJIA	\$ 4,200.00



Alcaldía Municipal de Turín

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2019



Nota 5 Deudores Financieras

Deudores Monetarios

Este grupo comprende todos los movimientos de las cuentas que controlan los deudores por impuestos y tasas, o derechos pendientes de percepción, que al 31 de diciembre de 2019 tiene un saldo de \$494,942.52.

Nota 6 Inversiones en Existencias

El saldo acumulado en este subgrupo integra las cuentas que registran y controlan las existencias destinadas a la formación de inventarios para el consumo institucional, el cual es necesario para el adecuado funcionamiento de la municipalidad. Al 31 de diciembre de 2019, su saldo es de \$ 1,168.17.

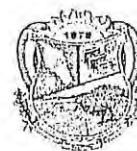
Nota 7 Bienes Depreciables

El saldo acumulado en este subgrupo, comprende las cuentas que registran y controlan los bienes muebles e inmuebles por adherencia o destinación, adquiridos para ser utilizados en las actividades generadoras de ingresos que lleva a cabo la Municipalidad y los utilizados en las actividades administrativas. Los bienes se encuentran registrados a su costo original:

CONCEPTO	Saldo (\$) al 31/Dici/2019
BIENES DEPRECIABLES	\$ 441,129.16
Edificios e Instalaciones	\$ 355,855.95
Inmuebles Diversos	\$ 2,274.00
De Vivienda y Oficinas	\$ 98,254.21
Vehículos de Transporte	\$ 49,545.02
Maquinaria y Equipo	\$ 6,679.34
Equipos Informáticos	\$ 23,688.43
Bienes Muebles Diversos	\$ 5,618.61
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	\$100,786.40



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2019



Nota 8 Bienes No Depreciables

El saldo acumulado en este subgrupo, comprende las cuentas que registran y controlan los bienes inmuebles, obras de arte y todos aquellos bienes que no sufren disminuciones en el valor por efectos del uso y transcurso del tiempo. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo acumulado es de \$ 1,843,592.12.

Nota 9 Depósito de Terceros

Representa el registro y control de acreedores por pagos provisionales dispuestos por normas legales y las obligaciones o compromisos de pagos futuros. Al 31 de diciembre de 2019, este subgrupo queda integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	Saldo (\$) al 31/dici/2019
Anticipo por servicios	\$ 1,204.63
Depósitos Retenciones Fiscales	\$ 1,844.21
Depósitos de Terceros	\$ 3,048.84

Nota 10 Acreedores Monetarios

Este subgrupo controla y registra las provisiones que la Municipalidad tiene con acreedores monetarios, al cierre de diciembre de 2019.

CONCEPTO	Saldo (\$) al 31/dici/2019
Remuneraciones	\$ 0.00
Total Acreedores Monetarios	\$ 0.00



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2019



Nota 11 Endeudamiento Interno

Este subgrupo controla y registra el endeudamiento que la Municipalidad tiene con la Instituciones Financieras Nacionales, haciendo un total de \$ 837,853.90, los cuales se detallan a continuación:

02102407931011 PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA (PRIBANTSA)

No.	Estado	No. Referencia	Saldo Capital	Saldo Gastos Financieros
8112-14-01	Activo	007601265509	\$31,601.40	\$14,035.46

03150609420028 CAJA DE CREDITO DE SONSONATE

No.	Estado	No. Referencia	Saldo Capital	Saldo Gastos Financieros
8112-14-02	Activo	002201075961	\$170,847.27	\$53,357.50

06141901961039 BANCOFIT S.C DE R.L DE C.V.

No.	Estado	No. Referencia	Saldo Capital	Saldo Gastos Financieros
8112-10-01	Activo	007700714138	\$135,017.66	\$36,661.41

06143105911049 PRIMER BANCO DE LOS TRABAJ SOC COOP DE R. L. DE C. V.

No.	Estado	No. Referencia	Saldo Capital	Saldo Gastos Financieros
8112-10-02	Activo	001203816859	\$38,702.09	\$10,564.41
8112-10-03	Activo	001203816860	\$461,685.48	\$125,152.86

Nota 12 Acreedores Financieros

Representa el registro y control de acreedores por pagos provisionales dispuestos por normas legales y las obligaciones o compromisos de pagos futuros. Al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de \$ 36,018.75.



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2019



Nota 13 Gastos de Gestión

Comprende los gastos de gestión Municipal, durante el ejercicio corriente, los cuales se al cierre del año 2019, se detallan a continuación:

CONCEPTO	Saldo (\$) al 31/dic/2019
Gastos de Inversiones	\$ 0.00
Gastos en Personal	\$ 0.00
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	\$ 0.00
Gastos en Bienes	\$ 0.00
Gastos Financieros y Otros	\$ 0.00
Gastos en Transferencias	\$ 0.00
Costo de Ventas y Cargos	\$ 0.00
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	\$ 0.00
Total de Gastos de Gestión	\$ 0.00

Nota 14 Ingresos de Gestión

Comprende los ingresos de gestión Municipal, durante el ejercicio corriente, los cuales, al cierre del año 2019, se detallan a continuación:

CONCEPTO	Saldo (\$) al 31/dici/2019
Ingresos Tributarios	\$ 0.00
Ingresos Financieros y Otros	\$ 0.00
Ingresos por Transferencias Corrientes	\$ 0.00



Alcaldía Municipal de Turín

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2019



Ingresos por Transferencias de Capital	\$ 0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ 0.00
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$ 0.00
Total de Ingresos de Gestión	\$ 0.00




Licdo. [REDACTED]
Contador Municipal



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de Diciembre de 2020 -* Cierre Anual
En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

erick.blanco

Institucional

RECURSOS	Corriente	Anterior
FONDOS	881,634.94	776,706.03
DISPONIBILIDADES	259,704.54	154,775.63
Caja General	100.80	0.00
Bancos Comerciales M/D	259,603.74	154,775.63
ANTICIPOS DE FONDOS	621,930.40	621,930.40
Anticipos a Empleados	620,730.40	620,730.40
Anticipos a Proveedores	1,200.00	1,200.00
INVERSIONES FINANCIERAS	1,063,015.68	533,233.02
INVERSIONES PERMANENTES	38,290.50	38,290.50
Inversión en Acciones y Participaciones de Capital en el Interior	38,290.50	38,290.50
DEUDORES FINANCIEROS	1,024,725.18	494,942.52
Deudores Monetarios por Percibir	1,024,725.18	494,942.52
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	1,150.88	1,168.17
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	1,150.88	1,168.17
Especies Municipales	1,150.88	1,168.17
INVERSIONES EN BIENES DE USO	2,278,663.86	2,284,721.28
BIENES DEPRECIABLES	435,071.74	441,129.16
Bienes Inmuebles	358,129.95	358,129.95
Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes	98,254.21	98,254.21
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	49,545.02	49,545.02
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	35,986.38	35,986.38
Depreciación Acumulada	106,843.82	100,786.40
BIENES NO DEPRECIABLES	1,843,592.12	1,843,592.12
Bienes Inmuebles	1,843,592.12	1,843,592.12
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	13,849.45	21,168.70
INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS	13,039.15	17,878.63
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	4,770.00	4,770.00
Costos Acumulados de la Inversión	8,269.15	13,108.63
INVERSIONES EN BIENES DE USO PUBLICO Y DESARROLLO SOCIAL	810.30	3,290.07
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	1,599.97	0.00
Costos Acumulados de la Inversión	670,885.02	458,529.36
Depreciación Acumulada	69.50	0.00
Aplicación Inversiones Públicas	671,605.19	455,239.29
TOTAL DE RECURSOS	4,238,314.81	3,616,997.20
OBLIGACIONES CON TERCEROS	Corriente	Anterior
DEUDA CORRIENTE	2,641.88	3,048.84
DEPOSITOS DE TERCEROS	2,641.88	3,048.84
Anticipos por Servicios	411.48	1,204.63
Depósitos de Retenciones Fiscales	2,230.40	1,844.21
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	770,446.69	873,872.65
ENDEUDAMIENTO INTERNO	723,695.24	837,853.90
Empréstitos de Empresas Privadas Financieras	723,695.24	837,853.90
ACREEDORES FINANCIEROS	46,751.45	36,018.75
Acreedores Monetarios por Pagar	46,751.45	36,018.75
TOTAL DE OBLIGACIONES CON TERCEROS	773,088.57	876,921.49
OBLIGACIONES PROPIAS	Corriente	Anterior
PATRIMONIO ESTATAL	3,465,226.24	2,740,075.71
PATRIMONIO	3,465,226.24	2,740,075.71
Patrimonio Municipalidades	(135,974.38)	(135,974.38)
Resultado Ejercicios Anteriores	718,101.38	561,000.30
Resultado Ejercicio Corriente	725,150.52	157,101.07
Superávit por Revaluaciones	2,157,948.72	2,157,948.72
TOTAL DE OBLIGACIONES PROPIAS	3,465,226.24	2,740,075.71



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de Diciembre de 2020 -* Cierre Anual

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

erick.blanco

Institucional

JEFE DE UNIDAD FINANCIERA


CONTADOR MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURIN
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 *- Cierre Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

erick.blanco

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
GASTOS DE GESTION	2,385,489.40	1,748,759.13	INGRESOS DE GESTION	3,110,639.92	1,905,870.20
GASTOS DE INVERSIONES	511,612.61	345,746.63	INGRESOS TRIBUTARIOS	73,725.44	65,543.09
Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial	310,109.73	244,135.00	Impuestos Municipales	73,725.44	65,543.09
Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial	310,109.73	244,135.00	De Comercio	64,176.01	53,500.24
Proyectos de Construcción de Lugares de		32,928.44	De Servicios	6,154.04	7,100.19
Proyectos de Construcción de Lugares de		32,928.44	Agropecuarios	111.24	1,438.47
Proyectos de Instalaciones Eléctricas y	6,253.99	4,936.71	Hoteles, Moteles y Similares	217.00	35.66
Proyectos de Instalaciones Eléctricas y	6,253.99	4,936.71	Máquinas Traga níquel	440.61	1,064.10
Proyectos y Programas de Desarrollo Social	195,248.89	63,646.48	Vialidad	2,498.85	2,404.43
Proyectos y Programas de Desarrollo Social	195,248.89	63,646.48	Impuestos Municipales Diversos	127.63	
GASTOS EN PERSONAL	241,080.08	254,906.66	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	816.52	450.00
Remuneraciones Personal Permanente	212,981.35	224,103.28	Arrendamiento de Bienes	816.52	450.00
Sueldos	145,453.40	150,236.61	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	816.52	450.00
Aguinaldos	9,483.53	9,092.60	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	1,738,969.11	1,018,122.05
			CORRIENTES RECIBIDAS		
Dietas	55,600.00	59,250.00	Multas e Intereses por Mora	4,297.69	3,047.24
Beneficios Adicionales	2,444.42	5,524.07	Multas por Mora de Impuestos	1,903.70	1,626.92
Remuneraciones Personal Eventual	555.55	814.80	Intereses por Mora de Impuestos	2,391.09	1,420.32
Beneficios Adicionales	555.55	814.80	Otras Multas Municipales	2.90	
Contribuciones Patronales a Instituciones de	13,787.58	14,120.14	Transferencias Corrientes del Sector	379,218.17	203,328.94
Seguridad Social Públicas					
Por Remuneraciones Permanentes	13,787.58	14,120.14	Instituto Salvadoreño de Desarrollo	215,772.94	203,328.94
Contribuciones Patronales a Instituciones de	12,724.16	13,168.44	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS	163,445.23	
Seguridad Social Privadas			GENERALES DEL ESTADO		
Por Remuneraciones Permanentes	12,724.16	13,168.44	Transferencias Corrientes del Sector		300.00
Indemnizaciones	1,031.44	2,700.00	De Empresas Privadas Financieras		300.00
Al Personal de Servicios Permanentes	1,031.44	2,700.00	Transferencias entre Dependencias	1,355,453.25	811,445.87
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y	135,473.01	158,614.76	Transferencias entre Dependencias	1,355,453.25	811,445.87
Productos Alimenticios, Agropecuarios y	3,067.91	4,703.62	INGRESOS POR	1,136,346.39	632,486.60
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Productos Alimenticios para Personas	1,317.91	2,356.62	Transferencias de Capital del Sector Público	1,136,346.39	632,486.60
Productos Agropecuarios y Forestales	1,750.00	2,347.00	Instituto Salvadoreño de Desarrollo	864,025.61	609,986.60
Productos Textiles y Vestuarios	58.03	357.01	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS	254,320.78	
			GENERALES DEL ESTADO		
Productos Textiles y Vestuarios	58.03	357.01	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	18,000.00	22,500.00
Materiales de Oficina, Productos de Papel e	652.60	1,750.53	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y	159,204.03	159,303.73
			SERVICIOS		
Productos de Papel y Cartón	477.65	587.85	Tasas de Servicios Públicos	154,204.19	155,347.51
Materiales de Oficina	174.95	1,172.68	Por Servicios de Certificación o Visado de	7,621.50	12,443.67
			Documentos		



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURIN

ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 -* Cierre Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

erick.blanco

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Productos de Cuero y Caucho		603.00	Por Expedición de Documentos de	96.00	76.00
Llantas y Neumáticos		603.00	Alumbrado Público	42,549.20	40,504.00
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	2,100.10	1,918.80	Aseo Público	26,818.41	26,271.40
Productos Químicos	309.10	20.95	Cementerios Municipales	1,756.62	1,785.00
Combustibles y Lubricantes	1,791.00	1,897.85	Fiestas	7,145.13	6,697.86
Minerales y Productos Derivados	54.49	5.15	Pavimentación	10,493.31	10,572.16
Minerales Metálicos y Productos Derivados	54.49	5.15	Postes, Torres y Antenas	57,657.12	56,907.12
Materiales de Uso o Consumo	1,213.50	314.50	Rastro y Tianguis	66.85	90.30
Materiales Informáticos	1,213.50	314.50	Derechos	2,542.91	2,317.52
Bienes de Uso y Consumo Diverso	2,474.28	514.10	Permisos y Licencias Municipales	2,433.36	2,167.02
Herramientas, Repuestos y Accesorios	328.05	125.00	Cortejo de Fierros	109.55	150.50
Bienes de Uso y Consumo Diverso	2,146.23	389.10	Venta de Servicios Públicos	2,456.93	1,638.70
Servicios Básicos	49,145.32	56,423.25	Servicios Diversos	2,456.93	1,638.70
Servicios de Agua	2,178.95	2,935.38	INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y	1,578.43	29,964.73
Servicios de Telecomunicaciones	1,658.56	2,339.42	Ingresos Diversos	17.28	2,175.13
Alumbrado Público	45,307.81	51,098.45	Ingresos Diversos	17.28	2,175.13
Mantenimiento y Reparación	958.33	1,200.01	Ajustes de Ejercicios Anteriores	1,561.15	27,789.60
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes	608.33	1,112.11	Ajustes de Ejercicios Anteriores	1,561.15	27,789.60
Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	350.00	87.90			
Servicios Comerciales	567.44	526.19			
Transportes, Fletes y Almacenamientos		334.44			
Servicios de Publicidad		97.00			
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	567.44	94.75			
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	22,234.09	37,858.90			
Atenciones Oficiales	22,140.59	37,573.79			
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	93.50	235.11			
Pasajes y Viáticos		41.00			
Viáticos por Comisión Interna		41.00			
Servicios Técnicos y Profesionales	5,486.06	8,295.00			
Servicios Jurídicos	1,611.11	1,000.00			
Servicios de Contabilidad y Auditoría	3,874.95	7,295.00			
Tratamiento de Desechos	47,093.57	43,625.17			
Depósito Desechos	28,893.57	25,875.17			
Recolección Desechos	18,200.00	17,750.00			
Especies Municipales	367.29	468.53			
Especies Municipales Diversas	367.29	468.53			
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	493.06	734.50			
Equipo y Mobiliario Diversos	493.06	734.50			



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURIN
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 -* Cierre Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

erick.blanco

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Mobiliarios	295.43	147.60			
Equipos Informáticos	197.63	536.90			
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	95,450.92	107,453.75			
Primas, Gastos por Seguros y Comisiones	2,032.72	1,817.49			
Primas y Gastos de Seguros de Bienes	1,823.71	1,655.56			
Comisiones y Gastos Bancarios	209.01	151.93			
Intereses y Comisiones de la Deuda Interna	93,228.58	105,636.26			
De Instituciones Descentralizadas no	1,415.16	1,415.16			
De Empresas Privadas Financieras	91,813.42	104,221.10			
Gastos Corrientes Diversos	189.62				
Multas y Costas Judiciales	10.33				
Gastos Diversos	179.29				
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	1,359,107.39	822,430.23			
Transferencias Corrientes al Sector Público	5,505.93	4,399.14			
Transferencias Corrientes al Sector Público	5,505.93	4,399.14			
Transferencias entre Dependencias	1,353,601.46	818,031.09			
Transferencias entre Dependencias	1,353,601.46	818,031.09			
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS	6,057.42	12,114.84			
Depreciación de Bienes de Uso	6,057.42	12,114.84			
Depreciación de Bienes de Uso	6,057.42	12,114.84			
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	36,214.91	46,767.76			
Ajustes de Ejercicios Anteriores	36,214.91	46,767.76			
Ajustes de Ejercicios Anteriores	36,214.91	46,767.76			
SUBTOTAL	2,385,489.40	1,748,769.13	SUBTOTAL	3,110,639.92	1,905,870.20
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)	725,150.52	157,101.07	RESULTADO DEL EJERCICIO (DEFICIT)	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE GESTION	3,110,639.92	1,905,870.20	TOTAL DE INGRESOS DE GESTION	3,110,639.92	1,905,870.20

SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA





DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 *- Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
11	IMPUESTOS	29,918.92	73,725.44	(43,806.52)
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	29,918.92	73,725.44	(43,806.52)
11801	DE COMERCIO	2,285.28	64,176.01	(61,890.73)
11804	DE SERVICIOS	18,615.96	6,154.04	12,461.92
11805	AGROPECUARIOS	3,241.00	111.24	3,129.76
11810	HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	1,198.68	217.00	981.68
11812	MAQUINAS TRAGANIQUEL	2,025.00	440.61	1,584.39
11817	VALLAS PUBLICITARIAS	99.00	0.00	99.00
11818	VIALIDAD	2,454.00	2,498.86	(44.86)
11899	IMPUESTOS MUNICIPALES DIVERSOS	0.00	127.68	(127.68)
12	TASAS Y DERECHOS	204,495.09	156,747.10	47,747.99
121	TASAS	202,148.09	154,204.19	47,943.90
12105	POR SERVICIOS DE CERTIFICACION Y	10,284.00	7,621.50	2,662.50
12106	POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	88.13	96.00	(7.87)
12108	ALUMBRADO PUBLICO	37,988.52	42,549.20	(4,560.68)
12109	ASEO PUBLICO	24,389.88	26,818.41	(2,428.53)
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	1,792.00	1,756.62	35.38
12114	FIESTAS	7,000.00	7,145.18	(145.18)
12117	PAVIMENTACION	10,690.44	10,493.31	197.13
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	109,824.12	57,657.12	52,167.00
12119	RASTRO Y TIANGUE	90.00	66.85	23.15
12199	TASAS DIVERSAS	1.00	0.00	1.00
122	DERECHOS	2,347.00	2,542.91	(195.91)
12210	PERMISOS Y LICENCIAS	2,183.00	2,433.36	(250.36)
12211	COTEJO DE FIERROS	164.00	109.55	54.45
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,755.00	2,456.93	(701.93)
142	INGRESOS POR PRESTACION DE	1,755.00	2,456.93	(701.93)
14299	SERVICIOS DIVERSOS	1,755.00	2,456.93	(701.93)



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 *- Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	14,864.00	5,131.49	9,732.51
153	MULTAS E INTERESES POR MORA	3,105.00	4,297.69	(1,192.69)
15301	MULTAS POR MORA DE IMPUESTOS	1,465.00	1,903.70	(438.70)
15302	INTERESES POR MORA DE	1,346.00	2,391.09	(1,045.09)
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	294.00	2.90	291.10
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	1,080.00	816.52	263.48
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES	1,080.00	816.52	263.48
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	10,679.00	17.28	10,661.72
15703	RENTABILIDAD DE CUENTAS	7.00	0.00	7.00
15799	INGRESOS DIVERSOS	10,672.00	17.28	10,654.72
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	379,218.17	379,218.17	0.00
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL	379,218.17	379,218.17	0.00
1620701	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS	163,445.23	163,445.23	0.00
1622303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE	215,772.94	215,772.94	0.00
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,178,346.39	1,136,346.39	42,000.00
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL	1,178,346.39	1,136,346.39	42,000.00
2220701	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS	254,320.78	254,320.78	0.00
2222303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE	864,025.61	864,025.61	0.00
2222400	MINISTERIO DE JUSTICIA Y	60,000.00	18,000.00	42,000.00
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	222,352.89	0.00	222,352.89
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCO	154,576.65	0.00	154,576.65
32102	SALDO INICIAL EN BANCO	154,576.65	0.00	154,576.65
322	CUENTAS POR COBRAR AÑOS	67,776.24	0.00	67,776.24
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS	67,776.24	0.00	67,776.24



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 *- Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Totales	2,030,950.46	1,753,625.52	277,324.94
Total Cuenta	2,030,950.46	1,753,625.52	277,324.94
Total Rubro	2,030,950.46	1,753,625.52	277,324.94



SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



FIRMA DEL CONTADOR



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 *- Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
51	REMUNERACIONES	397,537.63	329,412.96	68,124.67
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	243,733.88	212,981.35	30,752.53
51101	SUELDOS	150,836.00	145,453.40	5,382.60
51103	AGUINALDOS	9,603.43	9,483.53	119.90
51105	DIETAS	75,350.00	55,600.00	19,750.00
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	7,944.45	2,444.42	5,500.03
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	122,381.13	88,888.43	33,492.70
51201	SUELDOS	121,825.58	88,332.88	33,492.70
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	555.55	555.55	0.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	15,013.11	13,787.58	1,225.53
51401	POR REMUNERACIONES	15,013.11	13,787.58	1,225.53
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	14,109.51	12,724.16	1,385.35
51501	POR REMUNERACIONES	14,109.51	12,724.16	1,385.35
517	INDEMNIZACIONES	1,300.00	1,031.44	268.56
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS	1,300.00	1,031.44	268.56
519	REMUNERACIONES DIVERSAS	1,000.00	0.00	1,000.00
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL	1,000.00	0.00	1,000.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y	833,489.19	349,380.36	484,108.83
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	422,258.51	193,651.31	228,607.20
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA	93,961.46	21,560.70	72,400.76
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y	14,538.83	11,432.20	3,106.63
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y	4,467.28	1,167.63	3,299.65
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,173.70	1,593.85	1,579.85
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1,476.25	476.25	1,000.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	26,780.85	14,270.41	12,510.44
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y	7,376.30	2,739.30	4,637.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	2,343.97	0.00	2,343.97
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,685.99	3,007.85	5,678.14



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
54111	MINERALES NO METALICOS Y	61,005.48	49,495.18	11,510.30
54112	MINERALES METALICOS Y	75,053.12	61,442.41	13,610.71
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE	15,494.00	11,279.00	4,215.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	3,066.80	264.05	2,802.75
54115	MATERIALES INFORMATICOS	2,486.86	1,213.50	1,273.36
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y	4,972.76	1,660.75	3,312.01
54119	MATERIALES ELECTRICOS	28,250.00	3,330.93	24,919.07
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	1,000.00	350.00	650.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO	68,124.86	8,367.30	59,757.56
542	SERVICIOS BASICOS	91,107.45	49,356.84	41,750.61
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1,211.52	211.52	1,000.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	4,500.00	2,178.95	2,321.05
54203	SERVICIOS DE	5,500.00	1,658.56	3,841.44
54205	ALUMBRADO PUBLICO	79,895.93	45,307.81	34,588.12
543	SERVICIOS GENERALES Y	170,019.04	52,938.64	117,080.40
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	2,377.78	886.11	1,491.67
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	3,500.00	350.00	3,150.00
54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,068.37	0.00	1,068.37
54304	TRANSPORTES, FLETES Y	16,978.31	12,259.49	4,718.82
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1,000.00	0.00	1,000.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y	567.44	567.44	0.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	83,293.10	22,375.09	60,918.01
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES	4,575.00	4,525.00	50.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y	56,659.04	11,975.51	44,683.53
544	PASAJES Y VIATICOS	6,463.20	0.00	6,463.20
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	2,166.63	0.00	2,166.63
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	4,296.57	0.00	4,296.57
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E	69,640.99	6,340.00	63,300.99



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 -* - Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
54501	SERVICIOS MEDICOS	5,795.86	853.94	4,941.92
54503	SERVICIOS JURIDICOS	9,000.00	1,611.11	7,388.89
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y	15,500.00	3,874.95	11,625.05
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E	39,345.13	0.00	39,345.13
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	74,000.00	47,093.57	26,906.43
54602	DEPOSITO DESECHOS	44,000.00	28,893.57	15,106.43
54603	RECOLECCION DESECHOS	30,000.00	18,200.00	11,800.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	122,964.28	95,576.29	27,387.99
553	INTERESES Y COMISIONES DE	95,253.38	93,228.58	2,024.80
55302	DE INSTITUCIONES	1,416.00	1,415.16	0.84
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS	93,837.38	91,813.42	2,023.96
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS	4,700.57	2,158.09	2,542.48
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE	2,500.00	1,823.71	676.29
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,200.57	334.38	1,866.19
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	23,010.33	189.62	22,820.71
55702	SENTENCIAS JUDICIALES	15,000.00	0.00	15,000.00
55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	10.33	10.33	0.00
55799	GASTOS DIVERSOS	8,000.00	179.29	7,820.71
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,505.97	5,505.93	1,000.04
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	5,505.97	5,505.93	0.04
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	5,505.97	5,505.93	0.04
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	1,000.00	0.00	1,000.00
56304	A PERSONAS NATURALES	1,000.00	0.00	1,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	518,005.77	210,662.28	307,343.49
611	BIENES MUEBLES	25,160.25	2,093.03	23,067.22
61101	MOBILIARIOS	6,712.00	295.43	6,416.57
61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	5,397.63	197.63	5,200.00
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS	534.97	484.97	50.00



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 -* Cierre Preliminar

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	12,515.65	1,115.00	11,400.65
614	INTANGIBLES	1,225.95	0.00	1,225.95
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD	1,225.95	0.00	1,225.95
615	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	32,365.94	10,900.00	21,465.94
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE	32,365.94	10,900.00	21,465.94
616	INFRAESTRUCTURA	459,253.63	197,669.25	261,584.38
61601	VIALES	343,001.32	194,750.43	148,250.89
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION	60,000.46	0.00	60,000.46
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	2,918.82	2,918.82	0.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	53,333.03	0.00	53,333.03
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO	116,447.62	114,158.66	2,288.96
713	AMORTIZACIONES DE EMPRESTITOS	116,447.62	114,158.66	2,288.96
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS	116,447.62	114,158.66	2,288.96
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	36,000.00	0.00	36,000.00
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS	36,000.00	0.00	36,000.00
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS	36,000.00	0.00	36,000.00
Totales		2,030,950.46	1,104,696.48	926,253.98
Total Cuenta		2,030,950.46	1,104,696.48	926,253.98
Total Rubro		2,030,950.46	1,104,696.48	926,253.98



SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



SELLO Y FIRMA DEL CONTADOR



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 -* Cierre Anual

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

erick.blanco

Institucional

ESTRUCTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES	154,775.63	198,349.50
RESULTADO OPERACIONAL NETO	219,494.53	57,464.44
FUENTES OPERACIONALES	2,570,919.05	1,790,278.52
USOS OPERACIONALES	2,351,424.52	1,732,814.08
FINANCIAMIENTO CON TERCEROS NETO	(114,158.66)	(101,750.98)
SERVICIOS DE LA DEUDA	114,158.66	101,750.98
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	(406.96)	712.67
FUENTES NO OPERACIONALES	386.19	712.67
USOS NO OPERACIONALES	793.15	0.00
DISPONIBILIDADES FINALES	259,704.54	154,775.63



[Firma manuscrita]

SELO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA



[Firma manuscrita]

SELO Y FIRMA DEL CONTADOR



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
VARIACIONES DEL FLUJO DE FONDOS (FUENTES)

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 -* Cierre Anual

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

erick.blanco

Institucional

FUENTES	CORRIENTE	ANTERIOR
D. M. x Impuestos Municipales	10,883.67	12,979.23
D. M. x Tasas y Derechos	99,578.54	101,383.96
D. M. x Venta de Bienes y Servicios	2,456.93	1,638.70
D. M. x Ingresos Financieros y Otros	5,131.49	5,672.37
D. M. x Transferencias Corrientes Recibidas	258,339.41	186,624.88
D. M. x Transferencias de Capital Recibidas	731,146.27	581,654.42
D. M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales	1,355,453.25	811,445.87
D. M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	107,929.49	88,879.09
OPERACIONALES	2,570,919.05	1,790,278.52
Anticipos por Servicios	0.00	573.50
Depósitos de Retenciones Fiscales	386.19	139.17
NO OPERACIONALES	386.19	712.67
DISMINUCION NETO DE DISPONIBILIDADES	0.00	43,573.87
TOTAL FUENTES	2,571,305.24	1,834,565.06



DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURIN
VARIACIONES DEL FLUJO DE FONDOS (USOS)
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2020 *- Cierre Anual
En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

erick.blanco

Institucional

USOS	CORRIENTE	ANTERIOR
Anticipos por Servicios	793.15	0.00
A. M. x Remuneraciones	301,850.78	288,523.16
A. M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	349,260.36	229,255.02
A. M. x Gastos Financieros y Otros	95,576.29	107,575.45
A. M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	2,706.63	4,399.14
A. M. x Inversiones en Activos Fijos	210,662.28	226,732.73
A. M. x Amortización de Endeudamiento Público	114,158.66	101,750.98
A. M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales	1,353,619.40	818,031.09
A. M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	37,748.78	58,297.49
OPERACIONALES	2,351,424.52	1,732,814.08
SERVICIOS DE LA DEUDA	114,158.66	101,750.98
AUMENTO NETO DE DISPONIBILIDADES	104,928.91	0.00
TOTAL USOS	2,571,305.24	1,834,565.06
NO OPERACIONALES	793.15	0.00



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2020



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURÍN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresadas en unidades de dólares estadounidenses)

Nota 1 Operaciones

La Alcaldía Municipal de Turín, brinda a la ciudadanía los servicios públicos de Aseo, Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos, Pavimentación de calles y caminos de su competencia, Alumbrado Público, Registro del Estado Familiar, así como otros servicios diversos.

Además, esta Alcaldía rige el Municipio, a través de Ordenanzas y Acuerdos orientados a la convivencia sana y pacífica entre sus ciudadanos, dotando de igualdad e inclusión a las decisiones que emanan de su máximo ente rector, el Concejo Municipal plural.

Una de sus funciones más importantes, es la de ejecución de obras y programas orientados al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes.

Los presentes Estados Financieros, son el resultado de las operaciones que esta Alcaldía realizó en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, los cuales han sido preparados con base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General del Ministerio de Hacienda, Gobierno de El Salvador.

Los Estados Financieros están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Competencias de la municipalidad de Turín

Las atribuciones, tareas o potestades de la municipalidad están contenidas en el artículo 4 del Código Municipal, y entre ellas podemos mencionar las siguientes: Competencias de la municipalidad de Turín. Las atribuciones, tareas o potestades de la municipalidad están contenidas en el artículo 4 del Código Municipal, y entre ellas podemos mencionar las siguientes:

- La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; Alcaldía Municipal de Turín
- La regulación y supervisión de los espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto conciernen a los intereses y fines específicos municipales;



Alcaldía Municipal de Turín

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2020



- El impulso del turismo cultural a través de la realización de diversos programas culturales;
- La regulación del transporte local;
- La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares;
- La formación del Registro Civil de las personas y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley;

Domicilio de la municipalidad de Turín

Domicilio de la municipalidad de Turín. La Municipalidad de Turín cuenta con instalaciones propias y tiene su domicilio en primera avenida norte, barrio La Unión, Municipio de Turín.

Nota 2 Principales políticas de contabilidad

2.1 Base de Contabilidad

La Alcaldía Municipal de Turín adoptó el Sistema de Contabilidad Gubernamental, a partir del 1 de Enero del año 2000, consecuentemente cambió su codificación contable y la presentación de Los Estados Financieros, estos se preparan sobre la base de la contabilización de las operaciones es el "Sistema de Acumulación", considerando el principio de devengamiento; el cual establece que los recursos y obligaciones deberán registrarse en el momento que se generen, independientemente de cuándo ocurra la percepción o pago de dinero, Alcaldía Municipal de Turín siempre que sea posible conocer y cuantificar los efectos, independientemente que produzcan o no cambios en los recursos considerados de fácil realización.

2.2 Sistema de Contabilidad

Todas las operaciones financieras que se realicen en la Municipalidad deberán registrarse a partir del 01 de enero del año 2016 en el sistema SAFIM (Sistema de Administración Financiera Municipal) autorizado por el Ministerio de Hacienda.

2.3 Período Contable

El período para el ejercicio contable será de un año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre. Podrán establecerse períodos más cortos, que



Alcaldía Municipal de Turín

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2020

faciliten a la administración la toma de decisiones, como medio de apoyo o de control, estos períodos deben ser iguales para facilitar la comparación de la información.

2.4 Política de Ingresos.

El registro de los ingresos recibidos por la municipalidad se efectuará basado en el sistema de acumulación; es decir, estos van a ser reconocidos en la medida en que se vayan devengando, siempre que sean debidamente cuantificables, y no cuando es recibido el efectivo.

2.5 Política de Egresos

El registro de los Egresos se efectuará bajo el sistema de acumulación; es decir, que estos serán reconocidos cuando se conozcan, siempre que se hayan medido sobre bases confiables.

2.6 Política de tipo de cambio y unidad monetaria

El Colón y el Dólar son monedas de libre circulación en El Salvador, el tipo de cambio se fija a $\text{¢}8.75$ por cada \$1.00, en función de que una Ley especial lo regula, por lo que la Contabilidad y por consiguiente los Estados Financieros estarán expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Las transacciones en moneda extranjera se registrarán al tipo de cambio vigente a la fecha en que se ejecuta la transacción; algunos activos, como el efectivo, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar en moneda extranjera se actualizarán al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros.

2.7 Política de Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles de Larga Duración

Los bienes adquiridos con el ánimo de ser utilizados en las actividades administrativas o productivas de carácter institucional, al igual que aquellos que forman parte de las inversiones en proyectos deben contabilizarse como inversiones en bienes de uso al valor de compra más todos los gastos inherentes a la adquisición, necesarios para poner en condiciones de uso el bien, siempre y cuando su costo sea igual o mayor a seiscientos dólares (\$600.00).

Aquellos bienes muebles cuyo valor de compra individual sea menor a seiscientos dólares (\$600.00), deberán registrarse en cuentas de Gastos de Gestión, para estos bienes se establecerá un control interno. El control antes mencionado se considerará administrativo, el cual tiene que incluir características principales, lugar de ubicación y unidades responsables entre otros, el cual será realizado por el departamento de control de bienes.



Alcaldía Municipal de Turín

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2020



Cuando se trate de herramientas y repuestos principales para vehículos, se entenderá que incrementan la vida útil del bien cuando se adicione, mejore o reponga un chasis, motor o carrocería, así mismo cuando se adquiera repuestos diferentes a los conceptos antes mencionados se tomará en cuenta el siguiente rango:

- Repuestos que el precio individual de adquisición oscile de \$0.00 a \$600.00 se registrará como gastos de Gestión.
- Repuestos de \$600.01 en adelante se considerará como inversión.

2.8 Políticas de Control de Activo Fijo

Para que exista un mejor control del activo fijo, la institución efectuará, un levantamiento físico de inventario, el cual debe ser acorde a lo registrado en contabilidad, estos activos deben estar registrados al costo de adquisición.

Por otra parte, la municipalidad, independientemente del valor de adquisición de los bienes muebles, mantendrá un control administrativo que incluya un registro físico de cada uno de los bienes, identificando sus características principales y el lugar de ubicación donde se encuentre en uso. Lo anterior estará en armonía con las normas de control interno y de contabilidad respectivas.

2.9 Política de depreciación

La depreciación es el desgaste que sufren los bienes, por su uso, por el paso del tiempo, accidentes, efectos atmosféricos, por avances tecnológicos, etcétera. Para registrar estos efectos en los bienes de la municipalidad se ha adoptado el "Método de Línea Recta", el cual es permitido por principios de contabilidad, además constituye una Norma del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

2.10 Política de Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar se registrarán a su valor nominal y se presentarán en los informes financieros a su valor neto de realización, estos derechos deben ser reconocidos, cuando se haya efectuado el hecho económico correspondiente.

2.11 Política de Bienes Intangibles

Para la valuación de los bienes intangibles se aplicarán las políticas establecidas para los bienes de larga duración, es decir su costo de adquisición más todos los gastos inherentes hasta poner en funcionamiento el bien intangible.



Alcaldía Municipal de Turín

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2020



La vida útil de las Licencias se calculará según el criterio dado por la DGCG donde el especialista en el área determinará la vida útil del intangible.

El costo de las licencias de los intangibles se amortizará mediante cargos sistemáticos a gastos, durante los años que se recibirán los beneficios determinados por el especialista o proveedor, el costo total se dividirá entre el número de años determinados para su vida útil.

2.12 Política de Existencias de Consumo

Las existencias de consumo, comprenden aquellos bienes de consumo, diferentes a los activos fijos, que constituyen bienes necesarios para el desempeño de las funciones del personal de la institución, las existencias de consumo que son adquiridos a través de ISDEM, se registran al costo de adquisición.

2.13 Política de Provisiones de Compromisos no Documentados

Al 31 de diciembre de cada año se deberán registrar como compromisos pendientes de pago toda obligación cierta originada en convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras, cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda a bienes o servicios recibidos durante el ejercicio contable, encontrándose pendiente de recepción la documentación de respaldo.

2.14 Política de anticipos de fondos

Las entregas de dinero por adelantado, para liquidarse posteriormente otorgados a terceros, destinados a la adquisición de bienes y servicios institucionales, respaldados en contratos, convenios o acuerdos, deberán contabilizarse en cuentas del subgrupo Anticipo de Fondos.

Nota 3 Disponibilidades

Este grupo está compuesto por el efectivo disponible en moneda de curso legal y asciende al 31 de diciembre del 2020 a \$ 259,704.54, en las Instituciones Bancarias Banco Hipotecario por \$ 258,842.74 y Banco de América Central por un monto de \$761.00, esta última Institución comprende saldos de cuentas de administraciones anteriores.

Por fuente de recursos el saldo de las disponibilidades se conforma de la siguiente manera:



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2020



CONCEPTO	Saldo al 31 de diciembre de 2020
CAJA GENERAL	\$ 100.80
BANCOS COMERCIALES MONEDA DÓLAR	\$ 259,603.74
21109001 110 Fodes 25%	\$ 4,455.38
21109001 111 Fodes 75%	\$ 57,387.63
21109001 000 Fondos Propios	\$ 39,581.91
21109001 109 Decreto 650 y 728	\$ 139,417.36
21109001 121 MJSP	\$ 18,000.46

Nota 4 Anticipo de Fondos

Este grupo representa al 31 de diciembre de 2020, el saldo de los adelantos de dinero en efectivo, otorgados por la municipalidad en ejercicios anteriores y corriente a terceros para la adquisición de bienes o servicios u otras actividades y que no han sido liquidados, a excepción del Anticipo a Empleados que está compuesto por Fondo circulante para gastos menores de la Municipalidad sin saldo \$0.00 ya que se liquidó en el mes de diciembre.

Los anticipos de fondos presentan los siguientes saldos:

CONCEPTO	Saldo al 31 de diciembre de 2020
ANTICIPOS A EMPLEADOS	\$ 620,730.40
21201001 Anticipo a Empleados	\$ 0.00
21201003 [REDACTED]	\$ 616,530.40
21201004 [REDACTED]	\$ 4,200.00



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2020



Nota 5 Deudores Financieras

Deudores Monetarios

Este grupo comprende todos los movimientos de las cuentas que controlan los deudores por impuestos y tasas, o derechos pendientes de percepción, que al 31 de diciembre de 2020 tiene un saldo de \$378,635.97.

Nota 6 Inversiones en Existencias

El saldo acumulado en este subgrupo integra las cuentas que registran y controlan las existencias destinadas a la formación de inventarios para el consumo institucional, el cual es necesario para el adecuado funcionamiento de la municipalidad. Al 31 de diciembre de 2020, su saldo es de \$ 1,150.88.

Nota 7 Bienes Depreciables

El saldo acumulado en este subgrupo, comprende las cuentas que registran y controlan los bienes muebles e inmuebles por adherencia o destinación, adquiridos para ser utilizados en las actividades generadoras de ingresos que lleva a cabo la Municipalidad y los utilizados en las actividades administrativas. Los bienes se encuentran registrados a su costo original:

CONCEPTO	Saldo (\$) al 31/Dici/2020
BIENES DEPRECIABLES	\$ 435,071.74
Edificios e Instalaciones	\$ 355,855.95
Inmuebles Diversos	\$ 2,274.00
De Vivienda y Oficinas	\$ 98,254.21
Vehículos de Transporte	\$ 49,545.02
Maquinaria y Equipo	\$ 6,679.34
Equipos Informáticos	\$ 23,688.43
Bienes Muebles Diversos	\$ 5,618.61
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	\$106,843.82



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2020



Nota 8 Bienes No Depreciables

El saldo acumulado en este subgrupo, comprende las cuentas que registran y controlan los bienes inmuebles, obras de arte y todos aquellos bienes que no sufren disminuciones en el valor por efectos del uso y transcurso del tiempo. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo acumulado es de \$ 1,843,592.12.

Nota 9 Depósito de Terceros

Representa el registro y control de acreedores por pagos provisionales dispuestos por normas legales y las obligaciones o compromisos de pagos futuros, de los cuales los anticipos por servicios por la cantidad de \$411.48, se liquidarán en el año 2021. Al 31 de diciembre de 2020, este subgrupo queda integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	Saldo (\$) al 31/dici/2020
Anticipo por servicios	\$ 411.48
Depósitos Retenciones Fiscales	\$ 2,230.40
Depósitos de Terceros	\$ 2,641.88

Nota 10 Acreedores Monetarios

Este subgrupo controla y registra las provisiones que la Municipalidad tiene con acreedores monetarios, al cierre de diciembre de 2020, tiene la cantidad de \$27,562.18, por los inconvenientes económicos que generó la falta de depósitos del fondo FODES.

CONCEPTO	Saldo (\$) al 31/dici/2020
Remuneraciones	\$ 22,740.23
AFP - Confía	\$ 1,246.93
AFP - Crecer	\$ 697.50



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2020



IPSFA	\$ 48.00
ISSS	\$ 1,442.07
DGT	\$ 1,387.45
Total Acreedores Monetarios	\$ 27,562.18

Nota 11 Endeudamiento Interno

Este subgrupo controla y registra el endeudamiento que la Municipalidad tiene con la Instituciones Financieras Nacionales, haciendo un total de \$ 723,695.24, los cuales se detallan a continuación:

02102407931011 PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA (PRIBAN TSA)

No.	Estado	No. Referencia	Saldo Capital	Saldo Gastos Financieros
8112-14-01	Activo	007801265509	\$15,300.79	\$17,378.73

03150609420028 CAJA DE CREDITO DE SONSONATE

No.	Estado	No. Referencia	Saldo Capital	Saldo Gastos Financieros
8112-14-02	Activo	002201075961	\$162,207.01	\$76,324.28

06141901961039 BANCOFIT S.C DE R.L DE C.V.

No.	Estado	No. Referencia	Saldo Capital	Saldo Gastos Financieros
8112-10-01	Activo	097700714138	\$115,922.24	\$50,571.15

06143105911049 PRIMER BANCO DE LOS TRABAJ SOC COOP DE R. L. DE C. V.

No.	Estado	No. Referencia	Saldo Capital	Saldo Gastos Financieros
8112-10-02	Activo	001203816859	\$32,990.78	\$14,540.70
8112-10-03	Activo	001203816860	\$397,274.42	\$172,770.20



Alcaldía Municipal de Turín
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2020



CONCEPTO	Saldo (\$) al 31/dici/2020
Ingresos Tributarios	\$ 73,725.44
Ingresos Financieros y Otros	\$ 816.52
Ingresos por Transferencias Corrientes	\$1,711,393.57
Ingresos por Transferencias de Capital	\$1,136,346.39
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ 159,204.03
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$ 1,578.43
Total de Ingresos de Gestión	\$3,083,064.38

Licdo.

Contador Municipal



En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3° de su Reglamento y Art. 19 Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

